

Bogotá, 28 de mayo de 2020

Requiere respuesta: SI ☒ NO ☐

Señores:

CARLOS ENRIQUE RESTREPO CIFUENTES
JOSÉ VICENTE RESTREPO CIFUENTES Y/O .
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio El Paso/ Los Naranjos (según ficha catastral)
Ubicado en la Vereda El Paso
Municipio de Cañasgordas
Departamento de Antioquia

CONTRATO: De Concesión No. 018 de 2015. Vía al Mar 2

OBJETO: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, Mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2 del proyecto autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del Contrato.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Oferta de Compra 03-03-20191125003604 de fecha 25 de noviembre de 2019, por la cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicadas en la **abscisa inicial K04+025,29 – abscisa final: K04 +037,12**, de la margen izquierda del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio de mayor extensión denominado "El Paso/Los Naranjos (Según Ficha Catastral)", ubicado en la Vereda El Paso del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con cédula catastral 138-2-001-000-0020-00052-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0020-0052-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. **011-17480** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).

Respetados Señores:

En razón a que mediante oficio de citación número 03-03-20191125003630 de fecha Veinticinco (25) de noviembre de 2019, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra 03-03-20191125003604 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno, cultivos y especies, ubicadas entre



AUTOPISTAS URABÁ:

NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20200526002212

Fecha: 28/05/2020 11:40:48 a. m.

Usuario: evargas

Fecha impresión: 28/05/2020 11:43:06 a. m.

la **abscisa inicial K04+025,29 – abscisa final: K04+037,12** de la margen izquierda proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, y teniendo en cuenta que la citación fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72 mediante número de guía RE560580384CO el diez (10) de diciembre de 2019, publicado en la en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI () el día treinta y uno (31) de enero de 2020, publicada en la página web de la concesión () el día treinta y uno (31) de enero de 2020, publicada en la cartelera de la oficina de atención al usuario del Municipio de Cañasgordas, localizada en la Calle 27 No. 30 - 20 Barrio centro el día treinta y uno (31) de enero de 2020, y en la cartelera de la Personería Municipal del Municipio de Cañasgordas, ubicada en la calle 25 No. 29A, el día treinta y uno (31) de enero de 2020 y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, expidió la Oferta de Compra contenida en el oficio 03-03-20191125003604 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019 *“por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes **abscisa inicial K04+025,29 – abscisa final: K 04+037,12**, localizado en la margen izquierda del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado “El Paso/Los Naranjos” (según ficha catastral)”, ubicado en la vereda El Paso, del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con cédula catastral 138-2-001-000-0020-00052-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0020-0052-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. **011-17480** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia)”*.

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en el oficio de citación número 03-03-20191125003630 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se les informó las condiciones de modo, tiempo, y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

CCAD-11



AUTOPISTAS URABÁ:

NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20200528002212

Fecha: 28/05/2020 11:40:48 a. m.

Usuario: energias

Fecha impresión: 28/05/2020 11:43:08 a. m.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra 03-03-20191125003604 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, copia de la Ficha Técnica Predial No. **CAM2-UF1-CCG-080**, copia del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C de fecha 04 de julio de 2019, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

RONG GUIMIN

Gerente General (S)

Autopistas Urabá S.A.S

En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atencas:

Copia de Oferta de Compra

Copia de Inventario y registro fotográfico

Copia de Ficha y plano Predial

Copia de Uso de Suelo

Copia de avalúo

Copia de normas aplicables

Copias: Archivo Concepción Autopistas de Urabá S.A.S.

Al expediente predial

Proyecto: PD – Capital Predial UNOCA

Revisor: CM. Guad. Predial ASD- Director Predial/L7-Ger Técnico

Aprobó: RG- Gerente General (S)

Emitente: Concepción Mar 2 – Unidad. Entrenador: Dmar2 - UNOCA

PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

El presente **AVISO** se fija para los fines correspondientes en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.** - ubicada en la Calle 27 No. 30 – 20 del barrio Centro del Municipio de Cañasgordas, Antioquia, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Cañasgordas Antioquia, y en las páginas web www.ani.gov.co y www.autopistasuraba.com, el cual permanecerá fijado por el termino de cinco (5) días, con el fin de notificar a los señores **CARLOS ENRIQUE RESTREPO CIFUENTES, JOSÉ VICENTE RESTREPO CIFUENTES Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, de la Oferta de Compra 03-03-20191125003604 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes **abscisa inicial K04+025,29 – abscisa final: K04 +037,12**, localizado en la margen izquierda del proyecto vial del proyecto vial **CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1**, a segregarse

enero, 20



AUTOISTAS URABÁ:

NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20200525002212
Fecha: 28/05/2020 11:40:48 a. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 28/05/2020 11:43:05 a. m.

del predio denominado "El Paso/Los Naranjos (Según ficha catastral)", ubicado en la Vereda El Paso del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con cédula catastral 138-2-001-000-0020-00052-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0020-0052-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-17480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se Pública la Oferta de Compra 03-03-20191125003604 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, contenida en cuatro (4) folios, la ficha predial de fecha ocho (8) de septiembre de 2017 contenida en un (1) folio, plano predial de fecha septiembre de 2017 contenido en un (1) folio, usos del suelo de fecha cuatro de (4) de junio de 2019 contenido en dos (2) folios, Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ, de fecha cuatro (04) de julio de 2019 contenido en veintiséis (26) folios y normas que regulan la adquisición predial por motivos de utilidad pública en once (11) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA CONCESIÓN AUTOISTAS URABÁ S.A.S. DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA Y EN LAS PAGINAS WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA CONCESIÓN AUTOISTAS URABÁ S.A.S.

EL 9 Jun 2020 A LAS 5:00 P.M.

DESFIJADO EL 17 Jun 2020 A LAS 5:00 P.M.

RONG GUIMIN

Gerente General (S)

Autopistas Urabá S.A.S

En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.
Al expediente del predio.

Proyecto: PO - Coord. Predial UNICA
Revisor: CM Coord. Predial/SD- Director Predial A. F. Gar Mendo
Aprobó: RG- Gerente General (S)
Entregó: Contratación Mar 2 - Unica, Entregó: Contratación - UNICA

03/06/2020



COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20200415001570
Fecha: 15/04/2020 08:32:13 a. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 15/04/2020 10:16:27 a. m.

Bogotá, 15 de abril de 2020

Requiere respuesta: SI ☒ NO ☐

Señores:
CARLOS ENRIQUE RESTREPO CIFUENTES
JOSÉ VICENTE RESTREPO CIFUENTES Y/O .
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio El Paso/ Los Naranjos (según ficha catastral)
Ubicado en la Vereda El Paso
Municipio de Cañasgordas
Departamento de Antioquia



CONTRATO: De Concesión No. 018 de 2015. Via al Mar 2

OBJETO: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, Mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2 del proyecto autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del Contrato.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Oferta de Compra 03-03-20191125003604 de fecha 25 de noviembre de 2019, por la cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicadas en la **abscisa inicial K04+025,29 – abscisa final: K04 +037,12**, de la margen izquierda del proyecto vial **CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2**, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio de mayor extensión denominado "El Paso/Los Naranjos (según ficha catastral)", ubicado en la Vereda El Paso del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con cédula catastral 138-2-001-000-0020-00052-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0020-0052-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. **011-17480** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino.

Respetados Señores:

En razón a que mediante oficio de citación número 03-03-20191125003630 de fecha Veinticinco (25) de noviembre de 2019, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra 03-03-20191125003604 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno, cultivos y especies, ubicadas entre

000000_01





la abscisa inicial K04+025,29 – abscisa final: K04+037,12 de la margen izquierda proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, y teniendo en cuenta que la citación fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72 mediante número de guía RB568680384CO el diez (10) de diciembre de 2019, publicado en la en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>) el día treinta y uno (31) de enero de 2020, publicada en la página web de la concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>) el día treinta y uno (31) de enero de 2020, publicada en la cartelera de la oficina de atención al usuario del Municipio de Cañasgordas, localizada en la Calle 27 No. 30 - 20 Barrio centro el día treinta y uno (31) de enero de 2020, y en la cartelera de la Personería Municipal del Municipio de Cañasgordas, ubicada en la calle 25 No. 29A, el día treinta y uno (31) de enero de 2020 y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, expidió la Oferta de Compra contenida en el oficio 03-03-20191125003604 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019 "por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes abscisa inicial K04+025,29 – abscisa final: K 04+037,12, localizado en la margen izquierda del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "El Paso/Los Naranjos (según ficha catastral)", ubicado en la vereda El Paso, del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con cédula catastral 138-2-001-000-0020-00052-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0020-0052-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-17480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia)".

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en el oficio de citación número 03-03-20191125003630 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se les informo las condiciones de modo, tiempo, y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.





Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra 03-03-20191125003604 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, copia de la Ficha Técnica Predial No. CAM2-UF1-CCG-080, copia del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C de fecha 04 de julio de 2019, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

RONG GUIMIN
Gerente General (S)
AUTOISTAS URABÁ S.A.S
En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Anexos: Copia de Oferta de Compra
Copia de Inventario y registro fotográfico
Copia de Ficha y plano Predial
Copia de Uto de Suelo
Copia de avalúo
Copia de normos aplicables.

Copias: Archivo Correo de Autoistas de Urabá S.A.S.
A expediente predial.

Proyecto: PD - Coord. Predial UNICA
Revisó: CM Coord. Predial / RD - Director Predial A.T-Gar Técnico
Aprobó: RG - Gerente General (S)
Entregó: Consuelo Mir 2 - Góica.



Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2019

Requiere respuesta: SI ☒ NO ☐

Señores:

GABRIEL ANTONIO RESTREPO CIFUENTES
CARLOS ENRIQUE RESTREPO CIFUENTES
JOSÉ VICENTE RESTREPO CIFUENTES Y/O
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio El Paso/Los Naranjos (Según Ficha Catastral)
Ubicado en la Vereda El Paso
Municipio de Cañasgordas
Departamento Antioquia



Contrato: De Concesión No. 018 de 2015. Autopista al Mar 2

Referencia: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes Abscisas Inicial: Abscisas Inicial: K04+025,29 - Abscisa final: K04 +037,12; localizado en el margen izquierda del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado El Paso/Los Naranjos (Según Ficha Catastral), ubicado en la vereda El Paso, del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, identificado con Cédula Catastral No 138-2-001-000-0020-00052-0000-00000 Número predial Nacional No 05-138-00-01-00-00-0020-0052-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No 011-17480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino.

Respetados señores,

La **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.** sociedad comercial identificada con NIT 900.902.591-7, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP No. 018 de noviembre de 2015. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 380 del 10 de febrero de 2015 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**.

00000000





En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere un área de terreno a segregarse del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial No. **CAM2-UF1-CCG-080**, de la cual se anexa copia; área de terreno de un predio denominado **El Paso/Los Naranjos** (Según Ficha Catastral) ubicado en la vereda El Paso del municipio de Cañasgordas, del departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No 138-2-001-000-0020-00052-0000-00000 Número predial Nacional No 05-138-00-01-00-00-0020-0052-0-00-00-0000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. **011-17480** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino. Dicho terreno cuenta con un área requerida de **VEINTISIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (27.05m2)**, junto con sus construcciones, mejoras, cultivos y especies.

Así las cosas, el valor del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la **LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ** el 04 de julio de 2019, es por la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.097.865, 00)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos evaluatorio previstos por la Resolución 620 de 2008, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la ley 1882 de 2018, a partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual los propietarios tendrán un término de **quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad**, bien sea aceptándola o rechazándola.

Por otra parte, el artículo 61 de la ley 388 de 1997, indica que será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que el propietario o poseedor del predio renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.



El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

Finalmente, el artículo 27 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018 establece la figura del "Permiso de Intervención Voluntario", según la cual *"Mediante documento escrito suscrito por la entidad y el titular inscrito en el folio de matrícula el poseedor regular o los herederos determinados del bien, podrá pactarse un permiso de intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición o expropiación. El permiso será irrevocable una vez se pacte. Con base en el acuerdo de intervención suscrito, la entidad deberá iniciar el proyecto de infraestructura de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros sobre el inmueble los cuales no surtirán afectación o detrimento alguno con el permiso de intervención voluntaria, así como el deber del responsable del proyecto de infraestructura de transporte de continuar con el proceso de enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial, según corresponda. Parágrafo. En el proceso administrativo, en caso de no haberse pactado el permiso de intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición o expropiación, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que la dispuso, la entidad interesada solicitará a la respectiva autoridad de policía, la práctica de la diligencia de desalojo, que deberá realizarse con el concurso de esta última y con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y/o el personero municipal quien deberá garantizar la protección de los Derechos Humanos, dentro de un término perentorio de cinco (5) días, de la diligencia, se levantará un acta y en ella no procederá oposición alguna"*.

Se evidencia, diferencia de áreas entre ficha predial sistema de información y catastro Antioquia con un área reportada de 0,2897 ha., para folio de matrícula inmobiliaria N° 011-17480 reporta un área de 1/4 Has y escritura pública N° 345 del 07 de noviembre de 1992, otorgada por la Notaría Única de Cañasgordas reporta un 0,025 ha.

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el numeral 5.5 (a) del Apéndice 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión APP No. 018 de noviembre de 2015, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto, conforme a lo establecido por el artículo 27 de la ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 11 de la ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 61 de la ley 388 de 1.997, en concordancia con el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no dará lugar a recursos en la vía gubernativa.

R

Contra el presente comunicado no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial ubicada en el Km 5+300 vía Cañasgordas- Uramita, vereda Guadual del Municipio de Cañasgordas, Antioquia o a las oficinas de la Concesión Autoistas Urabá S.A.S. ubicada en la Calle 10 No. 13-526. Al lado de la estación de gasolina Terpel, del Municipio de Dabeiba, Antioquia, o contactar al Abogado Néstor Acuña Daza, celular: 3118672837, email n.acunacomprymisolegal@gmail.com

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial No **CAM2-UF1-CCG-080**, copia del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ, 04 de julio de 2019, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,


IVO ALFONSO SANCHEZ MOSQUERA
Gerente General
CONCESION AUTOISTAS URABÁ S.A.S
En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Anexo: Copia Ficha predial
Copia Plano Predial
Copia Avalúo área requerida
Copia Normas que regulan la adquisición predial por motivo de utilidad pública

Copiar: Archivo Concesión Autoistas de Urabá S.A.S.

Proyecto: LMCA
Revisó: Celys
Aprobó: Sánchez
Entero: Celys



INVENTARIO PREDIAL

UNIDAD FUNCIONAL:
PREDIO No. :
NOMBRE PROPIETARIO:
DIRECCION PREDIO:
AREA REQUERIDA

UF1
CAN2 UF1-CCA-060
Gabriel Antonio Restrepo Cifuentes y otros.

No.	DESCRIPCION CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

No.	DESCRIPCION CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UN
1	Cerca ; cerca viva (con cinco (5) hilos de alambre de púas y postes en limón swingla.	2	UN
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

No.	DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES	CANTIDAD	UN
1	Piñón	6	
2	Naranja	1	
3	Maderable - Cambulo Rojo	2	
4	Majafa	3	
5	Cidra	3	
6	Laurel	1	
7	Viao	3	
8	Pomarroso	1	
9	Eucalipto	1	
10			

Yo, Gabriel Antonio Restrepo identificado con cédula de ciudadanía No. 610.738 Concepción manifiesto estar de acuerdo con la información levantada.



PROPIETARIO



REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO

INVENTARIO PREDIAL

UNIDAD FUNCIONAL:	UF-1
PREDIO No. :	CAM2-UF1-CCG-080
NOMBRE PROPIETARIO:	GABRIEL ANTONIO RESTREPO CIFUENTES Y OTROS
DIRECCION PREDIO:	EL PASO - LOS NARANJOS
AREA REQUERIDA	27,05

No.	DESCRIPCION CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

No.	DESCRIPCION CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UN
1	Cerca 1: cerca viva en tirón swingla con cleco (5) hilos de alambre de púas.	11,25	m
2	Cerca 2: cerca viva en tirón swingla con cleco (5) hilos de alambre de púas.	6,04	m
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

No.	DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES	CANTIDAD	UN
1	Pistano DAP=0,25 m, h=3 m	0	UN
2	Narango DAP=0,15 M, h= 1,5 M	1	UN
3	Maderable-Cámbula Rojo DAP= 0,20 m, h= 4 m	2	UN
4	Madafa DAP= 0,20 m, h= 1,2 m	3	UN
5	Cedra DAP= 0,05 m, h= 1,5 m	3	UN
6	Laurel DAP=0,10 m, h= 2 m	1	UN
7	Vico DAP=0,10 m, h= 1 m	3	UN
8	Pomaroce DAP= 0,15 m, h= 3 m	1	UN
9	Eucalipto DAP=0,20 m, h= 5 m	1	UN
10			

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ manifiesto estar de acuerdo con la información levantada.

Elaboró:
JESSICA GRANADOS CAMARGO,
MP 682021443185TD
PRESOAM S.A.S

PROPIETARIO

REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-A-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGS		Fecha: 05/09/2014



**AUTOPISTA AL MAR 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 018 DE 2015**

PREDIO: CAM2-UF1-CCG-080

Fecha: 1/09/2017

Lugar: Cañasgordas, Antioquia.



Descripción: Vista Frontal.



Descripción: Vista Costado Izquierdo.



Descripción: Vista Cerca 1.



Descripción: Vista Cerca 1 y Especie Plátano.



Descripción: Vista Cerca 2.



Descripción: Vista Cerca 2.

✕

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-133
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGs		Fecha: 05/09/2014

AUTOPISTA AL MAR 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 018 DE 2015

PREDIO: CAM2-UF1-CCG-080

Fecha: 1/09/2017
Lugar: Cañasgordas, Antioquia.

	
Descripción: Vista especie Plátano.	Descripción: Vista especie Mafafa.
	
Descripción: Vista especie Naranja.	Descripción: Vista especie Pomarrosa.
	
Descripción: Vista especie Cidra.	Descripción: Vista especie Eucalipto.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 AUTOPISTAS URABÁ	Código: GCSP-083
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGG5		Fecha: 05/09/2014

AUTOPISTA AL MAR 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 018 DE 2015

PREDIO: CAM2-UF1-CCG-080

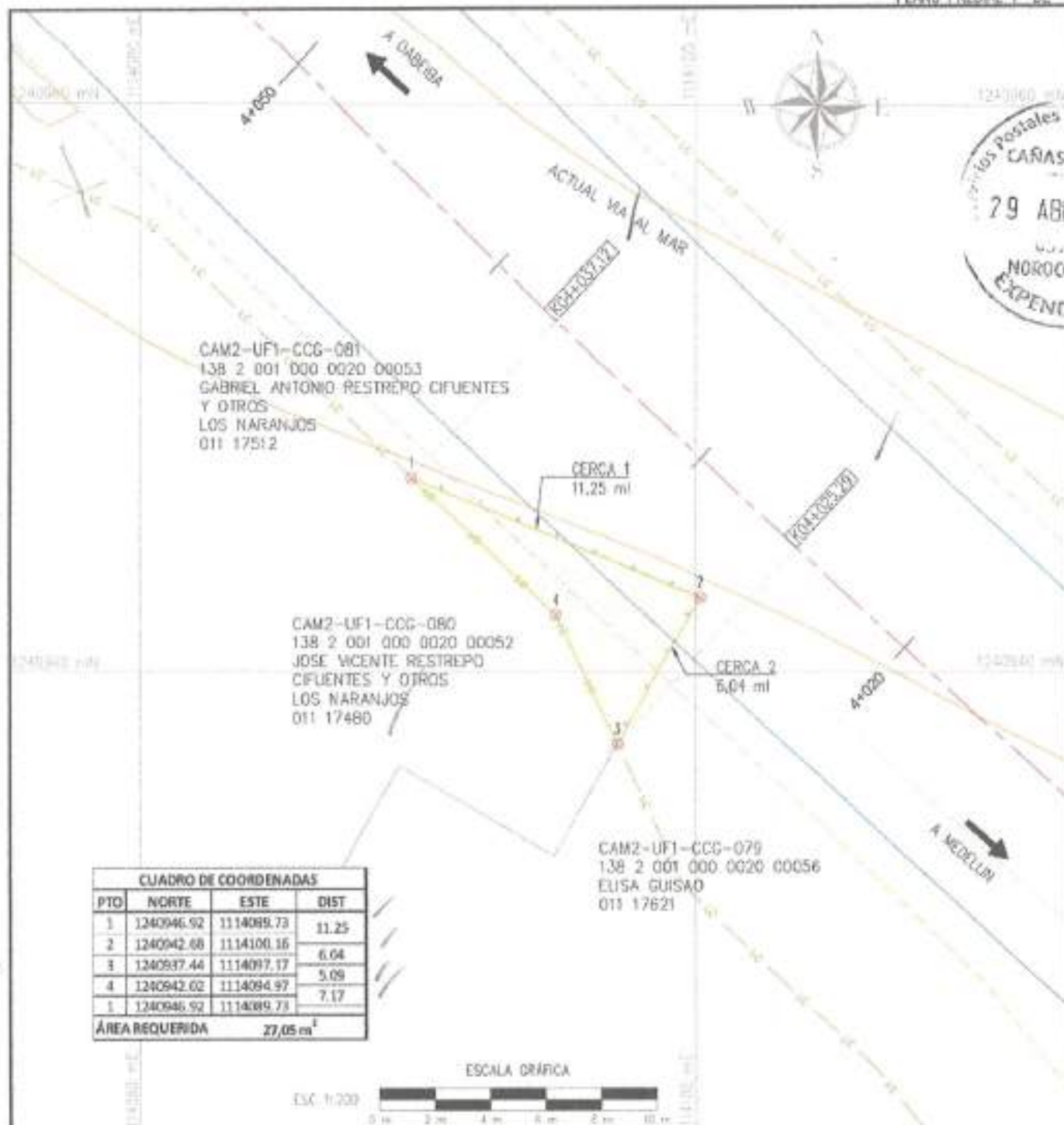
Fecha: 1/09/2017
Lugar: Cañasgordas, Antioquia.

	
Descripción: Vista especie Viao.	Descripción: Vista especie Maderable – Cámbulo Rojo.

	
Descripción: Vista Área Requerida.	Descripción: Vista Área Requerida.

	
Descripción: Vista especie Laurel.	





GESTIÓN SOCIO-PREDIAL
AUTOPISTA AL MAR 2

REVISÓ:
CONSORCIO INTERVENTOR PEB-ET.
APROBÓ:
CONSORCIO INTERVENTOR PEB-ET.



ELABORÓ: ASESORES Y CONSULTORES
PRESOAN S.A.S. NIT: 900398745-1
REVISÓ: ASESORES Y CONSULTORES
PRESOAN S.A.S. NIT: 900398745-1

PROPIETARIO:
GABRIEL ANTONIO RESTREPO
CIFUENTES Y OTROS

CONVENCIONES

BORDE VIA PROYECTADA
EJE VIA PROYECTADA
LINEA DE COMPRA
CERCAS
BORDE VIA EXISTENTE
LINDERO
CHAPLANES CORTE
CHAPLANES RELLENO
FUENTES HORRITAS
RONDA DE RÍO

ÁREA REQUERIDA
ÁREA CONST. REQ.
ÁREA CONST. ANEXAS
ÁREA REMANENTE
LINEA ALTA TENSIÓN
OBRAS EN LA VIA
PUNTOS DE CONTROL
POSSE
ARRO.



CUADRO DE ÁREAS (m²)

A. REQUERIDA	A. TOTAL	A. CONST.	A. SOBANTE	A. REMANENTE
27,05	250,00	0,00	222,95	0,00

FECHA ELAB.:
SEPT 2017

ESCALA:
1:200

UNIDAD FUNCIONAL 1
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:
CAÑASGORDAS, ANT

NÚM. CATASTRAL
1382001000002000052000000000
FICHA GRÁFICA NÚM. (NOMBRE APROBADO)
CAM2-UF1-CCG-080 CAM2-UF1-CCG-080

Cistmon



Cañasgordas Florece con Amor
Administración 2016-2019



**ALCALDÍA DE
CAÑASGORDAS**

Secretaría de Planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que el acuerdo No 036 del 2013 expedido por el Consejo Municipal de Cañasgordas – Antioquia “por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cañasgordas”; de acuerdo a la cartografía contenida en él y con la finalidad de dar atención a la consulta elevada por el Proyecto “AUTOPISTA AL MAR 2” según el proyecto con ficha predial CAM2-UF1-CCG-080, se tiene que:

Para el predio consultado y en concordancia con lo dispuesto en el EOT, Título II, Contenido Estructural, Capítulo II: Clasificación del suelo, Artículos 19 y 20, definen la Clasificación General de los Usos del suelo; estableciendo estos en: Principales, Complementarios, Restringidos y Prohibidos.

Que el bien inmueble identificado con cedula catastral No. 1382001000002000052000000000, es un predio RURAL, ubicado en la vereda EL PASO, de acuerdo al Mapa No. 04 de la Cartografía del EOT con el Título Mapa de usos del suelo SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, tiene la siguiente clasificación de usos:

USOS	ZONA RURAL
Usos Principales	Agroforestal
Usos Complementarios	Agrícola
Usos Restringidos	Aprovechamientos forestales doméstico. Extracción de especies forestales no vedadas por la legislación.
Usos Prohibidos	Minería

OBSERVACION: El uso principal y complementario permite en los predios paralelos a las vías principales el desarrollo de otras actividades (comerciales o turísticas) siempre y cuando no generen impactos ambientales negativos y cumplan con la normatividad vigente.





Cañasgordas Florece con Amor
Administración 2016-2019



**ALCALDÍA DE
CAÑASGORDAS**

Secretaría de Planeación

Definición:

"Zona Rural: Constituye esta categoría las áreas que se encuentran por fuera del perímetro urbano."

OBSERVACIONES:

- La presente información sobre usos de suelo y norma general es únicamente de carácter informativo, no otorga permiso alguno para adelantar ningún tipo de obras de urbanismo o construcción en el predio.
- El presente concepto se expide con base en la información presentada por el solicitante.
- Cualquier diferencia que pueda existir o presentarse entre la información presentada y la realidad física será exclusiva responsabilidad del titular de dominio.

El uso de suelo del predio es compatible con el desarrollo vial y económico del Municipio.

Dado en Cañasgordas, a los 4 días del mes de junio de 2019.


JESUS ARNOLDO OSPINA GARCÉS
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Tel: 8564634 - 3136529636
Dirección: Calle 25 N° 29 A - 03
Palacio Municipal Piso 2

Proyectó: Martha P.
Revisó: Conrado R.
Aprobó: Arnoldo O.





Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

CLASE DE INMUEBLE:

RURAL - FRANJA DE TERRENO

DIRECCIÓN:

EL PASO – LOS NARANJOS

VEREDA:

EL PASO

MUNICIPIO:

CAÑASGORDAS



DEPARTAMENTO:

ANTIOQUIA

AVALÚO N°:

023-2019

SOLICITANTE:

CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ
S.A.S

SOLICITUD:

El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato de prestación de servicios celebrado entre CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S y LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., JULIO 04 DE 2019



TABLA DE CONTENIDO

- 1. INFORMACIÓN GENERAL**
 - 1.1. Solicitante
 - 1.2. Tipo de inmueble.
 - 1.3. Tipo de avalúo.
 - 1.4. Marco Normativo.
 - 1.5. Departamento.
 - 1.6. Municipio.
 - 1.7. Vereda o Corregimiento.
 - 1.8. Dirección del inmueble.
 - 1.9. Abscisado de área Requerida.
 - 1.10. Uso Actual Del Inmueble.
 - 1.11. Uso Por Norma.
 - 1.12. Información Catastral.
 - 1.13. Fecha visita al predio.
 - 1.14. Fecha del informe de avalúo.
- 2. DOCUMENTOS**
- 3. INFORMACIÓN JURÍDICA**
 - 3.1. Propietario
 - 3.2. Título de adquisición
 - 3.3. Matrícula inmobiliaria
 - 3.4. Observaciones jurídicas
- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR**
 - 4.1. Delimitación del sector
 - 4.2. Actividad predominante
 - 4.3. Topografía
 - 4.4. Características climáticas
 - 4.5. Características Agrológicas
 - 4.6. Servicios públicos
 - 4.7. Servicios comunales
 - 4.8. Vías de acceso y transporte
- 5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA**
- 6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO**
 - 6.1. Ubicación
 - 6.2. Área del terreno
 - 6.3. Linderos
 - 6.4. Vías de acceso al predio



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

- 6.5. Servicios públicos
- 6.6. Unidades fisiográficas
- 6.7. Áreas construidas
- 6.8. Características constructivas
- 6.9. Anexos, otras construcciones
- 6.10. Cultivos y especies

7. MÉTODOS VALUATORIOS

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA

- 8.1. Relación de ofertas obtenidas
- 8.2. Depuración del mercado

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA

- 9.1. Procesamiento estadístico (investigación directa)

10. CÁLCULOS VALOR TERRENO

- 10.1. Procesamientos estadísticos (método de comparación)
- 10.2. Análisis de los datos obtenidos descriptivamente

11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN

- 11.1. Costos de reposición
- 11.2. Depreciación (fitto y corvinni)

12. CÁLCULO VALOR ANEXOS

- 12.1. Costos de reposición
- 12.2. Depreciación (fitto y corvinni)

13. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

- 13.1. Soportes de valores de cultivos y especies

14. CONSIDERACIONES GENERALES

15. RESULTADO DE AVALÚO

16. DOCUMENTOS O INFORMACIÓN ANEXA



Pág. 3 de 25



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. SOLICITANTE: El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato de prestación de servicios celebrado entre CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S. y Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.; De conformidad con recibido del oficio de solicitud de avalúos comerciales del día 7 de mayo de 2019.

1.2. TIPO DE INMUEBLE: Franja de terreno.

1.3. TIPO DE AVALÚO: Avalúo comercial corporativo.

1.4. MARCO JURÍDICO: En la realización de este estudio hemos tenido en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 del IGAC, Resolución 1044 de 2014 del IGAC y demás normatividad legal vigente en materia de avalúos.

1.5. DEPARTAMENTO: Antioquia.

1.6. MUNICIPIO: Cañasgordas.

1.7. VEREDA O CORREGIMIENTO: El Paso.

1.8. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: El Paso – Los Naranjos.

1.9. ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA: Abscisa inicial K04+025,29 y abscisa final K04+037,12.

1.10. USO ACTUAL DEL INMUEBLE: Al momento de la inspección del predio se encontró que tiene uso AGRÍCOLA.

1.11. USO POR NORMA: De conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial de 2013 para el municipio de Cañasgordas y el ACUERDO No. 036 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T) DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA" expedido por el Concejo Municipal de Cañasgordas y el certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Cañasgordas – Antioquia, el predio se encuentra en una zona RURAL y como uso principal tiene Agroforestal.

Pág. 4 de 26



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIO:

Cédula. Catastral Actual	138-2-001-000-0020-00052-0000-00000
Área Terreno	0,2897 Ha
Área Construcción	0,00 m2
Avalúo Catastral	\$ 933.976

1.13. FECHA DE VISITA AL PREDIO: 10 de Mayo de 2019. Solamente a esta fecha son válidas las consideraciones presentadas.

1.14. FECHA DE INFORME DE AVALÚO: 04 de julio de 2019.

2. DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Ficha Predial del predio CAM2-UF1-CCG-080, del 08 de septiembre de 2017.
- Plano Predial del predio CAM2-UF1-CCG-080 de septiembre de 2017.
- Certificado Uso del Suelo, del 4 de junio del 2019.
- Estudio de Títulos del predio CAM2-UF1-CCG-080, del 09 de septiembre del 2017.
- Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 011-17480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, del 03 de julio de 2019.
- Certificado catastral de la Ficha Predial No. 5703361 que corresponde al predio CAM2-UF1-CCG-080.

Pág. 5 de 28

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1. PROPIETARIOS: Gabriel Antonio Restrepo Cifuentes
Carlos Enrique Restrepo Cifuentes
José Vicente Restrepo Cifuentes

3.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Adjudicación por sucesión proindiviso (4 Lotes) hijuela única mediante Escritura Pública N° 345 de fecha 7 de Noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Única de Cañasgordas. Personas que intervienen en el acto De: Teresa Cifuentes Carmona y Pedro Luis Restrepo Cardona A. Gabriel Antonio Restrepo Cifuentes, Carlos Enrique Restrepo Cifuentes y José Vicente Restrepo Cifuentes.



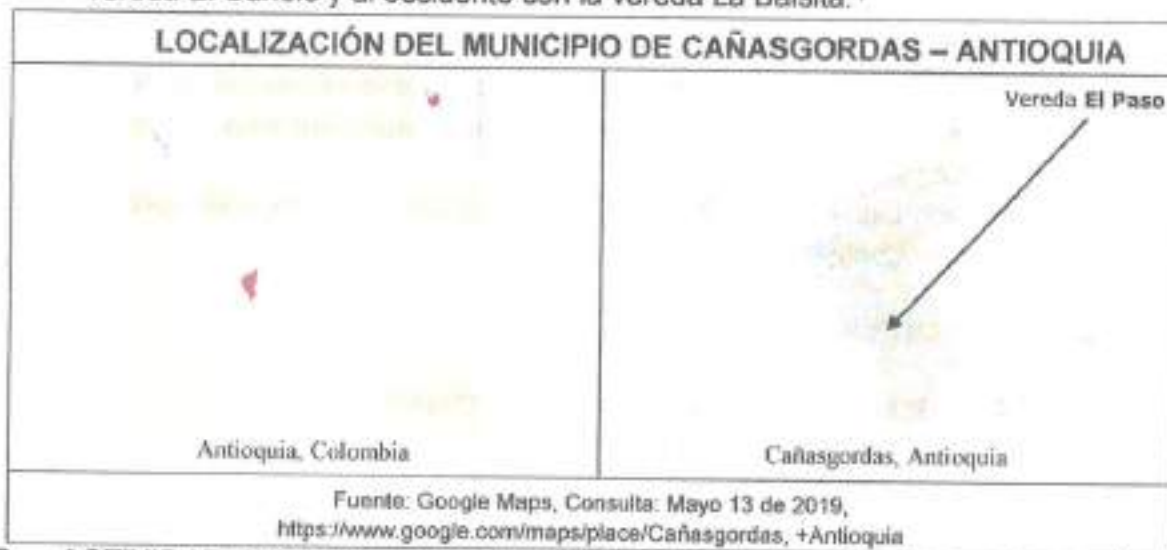
- 3.3. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 011-17480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino.
- 3.4. **OBSERVACIONES JURÍDICAS:** Se destaca que según el folio de matrícula inmobiliaria No. 011-17480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, el predio objeto de avalúo no presenta observaciones jurídicas.

NOTA 1: El presente resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos.

NOTA 2: La información jurídica del predio objeto del presente avalúo tiene como fuente el Certificado de Tradición y Libertad del Folio No. 011-17480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, del 03 de julio de 2019, suministrado por la Concesión Autopistas Urabá SAS.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

- 4.1. **DELIMITACIÓN DEL SECTOR:** La vereda El Paso se localiza noroccidente del perímetro urbano del municipio de Cañasgordas. Limita, por el norte: con la vereda El León, al oriente: con vereda Loma de La Alegría y al sur: con la vereda El Canelo y al occidente con la vereda La Balsita.¹



Pág. 8 de 26

- 4.2. **ACTIVIDAD PREDOMINANTE:** Económicamente en el sector se desarrollan actividades agrícolas y algunas actividades comerciales sobre la Ruta Nacional 62.

¹ Página oficial del municipio, <http://www.canasgordas-antioquia.gov.co>.



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

- 4.3. **TOPOGRAFÍA:** La superficie del predio objeto de avalúo es moderadamente plana con pendiente aproximada del 0 - 7%.
- 4.4. **CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS:** El clima está clasificado en tres pisos térmicos predominantes: Cálido con una extensión de 20 Km, Medio con 218 Km y Frio con 150 Km. La temperatura promedio en Cañasgordas es de 21° C y se encuentra ubicado a 1320 metros sobre el nivel del mar.²
- 4.5. **CONDICIONES AGROLÓGICAS:** El área requerida, se encuentra en zona rural, se encuentra en la Unidad Cartográfica ESf1, cuenta con las siguientes características³:

TIPO DE SUELOS	PISO CLIMA	LITOLOGÍA	TAXONOMIA	CARACTERÍSTICAS SUELOS	EROSIÓN
ESf1	Templado húmedo	Rocas sedimentarias (areniscas y arcilolitas) y cenizas volcánicas	Typic Dystrudepts, Humic Dystrudepts, Andic Dystrudepts	Con fertilidad baja y media, fuertemente ácidos, bien drenados, ácido y profundo.	Muy baja

Pág. 7 de 26

- 4.6. **SERVICIOS PÚBLICOS:** En el área rural el sector cuenta con la disponibilidad de los servicios de acueducto veredal, energía eléctrica, la disposición final de aguas negras se realiza en pozo séptico individualizado para cada inmueble.
- 4.7. **SERVICIOS COMUNALES:** Los servicios de educación son prestados por instituciones privadas localizadas en el perímetro urbano del municipio el Colegio IAUR y el Instituto Corferrini; en el sector rural este servicio es prestado mediante Centros Educativos Rurales de carácter oficial que se localizan en cada vereda y tienen asignado su nombre. Los servicios básicos de salud son prestados en el perímetro urbano por el Hospital San Carlos, las asistencias técnicas y financieras se encuentran en la cabecera urbana del municipio de Cañasgordas, entre ellas la del Banco Agrario y algunos corresponsales bancarios de Bancolombia.

2 Página oficial del municipio, <http://www.canasgordas-antioquia.gov.co>.

3 Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Subdirección de Agrología, Estudio General de suelos del Departamento de Antioquia. Clasificación de las tierras por su capacidad de uso, Bogotá D.C., 1994.



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

- 4.8. **VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE:** El sector se ubica al occidente del municipio, al que se puede acceder a través de la Ruta Nacional 62. Este cuenta con acceso tanto vehicular como peatonal de servicio particular y mototaxi, en cualquier hora prestado desde el centro del municipio.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

- 5.1. **NORMA URBANÍSTICA APLICADA:** De conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial de 2013 para el municipio de Cañasgordas y el ACUERDO No. 036 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T) DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA" expedido por el Concejo Municipal de Cañasgordas y el certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Cañasgordas – Antioquia, el predio se encuentra en una zona RURAL y como uso principal tiene AGROFORESTAL.

USOS	ZONA RURAL
Usos principales	Agroforestal
Usos Complementarios	Agrícola
Usos Restringidos	Aprovechamientos forestales doméstico. Extracción de especies forestales no vedadas por la legislación.
Usos Prohibidos	Minería.

Pág. 8 de 25

Fuente: Certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Cañasgordas el 04 de junio de 2019.

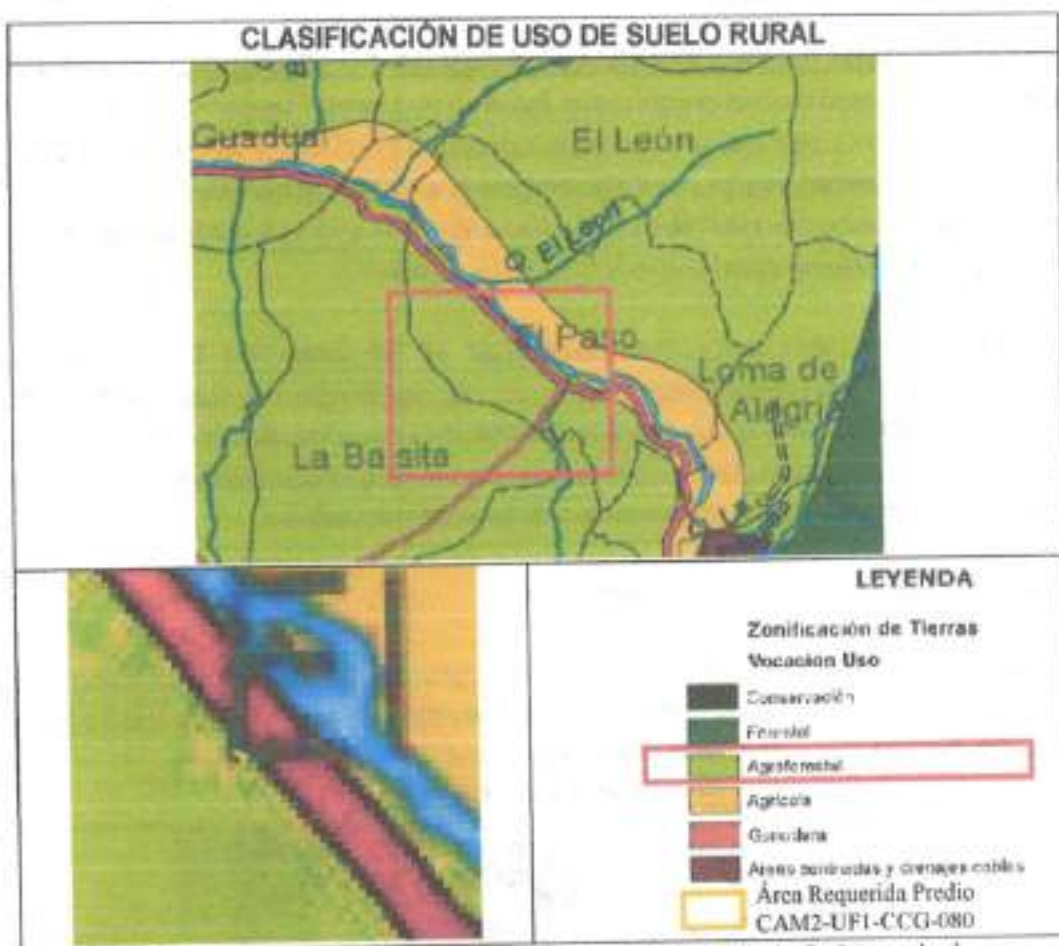


Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080



Pág. 9 de 25

Fuente: Clasificación de uso de suelo Rural – Municipio de Cañasgordas⁴

Para los suelos con destinación agroforestal de conformidad con los artículos 152 y 157 del Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante el Acuerdo No. 036 de 2013, se dispone que:

"ARTÍCULO 152: NORMAS PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (ESTRUCTURA ECOLÓGICA RURAL): Para los usos forestales: Se entienden convenientes los usos forestales toda vez que su implementación disminuye la presión sobre las áreas de bosque de la Estructura Ecológica Principal. Su desarrollo estará condicionado así: -El uso forestal deberá privilegiar las modalidades silvopastoriles, agroforestales y agrosilvopastoriles..."

⁴ Esquema de Ordenamiento Territorial de 2013 adoptado mediante el ACUERDO No. 036 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T) DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA".



'ARTÍCULO 157 DENSIDADES MÁXIMAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA: Establézcase como densidad máxima áreas de producción agrícola y ganadera una (1) vivienda por Unidad Agrícola familiar – UAF. Para tal efecto la UAF mínima será la siguiente según estudios elaborados por CORPOURABÁ y hasta tanto esta corporación las modifique. **UAF Agrícola:** Entre 6 y 8 Hectáreas **UAF Mixta:** Entre 24 y 32 Hectáreas. **UAF Ganadera:** Entre 57 y 77 Hectáreas"

NOTA: Conforme a la información consultada en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cañasgordas, se pudo constatar que hay un vacío en el marco normativo en lo referente a las densidades máximas de ocupación para los usos catalogados como de protección, tanto rural como urbana; expuesta tal situación, no es posible precisar en el presente informe dichos apartes normativos.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

- 6.1. **UBICACIÓN:** Se trata de un predio de forma irregular en la zona rural del municipio de Cañasgordas-Antioquia en la vereda El Paso. Aproximadamente a 3,26 Km de distancia de la cabecera municipal.

Pág. 10 de 26



Fuente: Google Earth, Consulta: Mayo 13 de 2019.

Nota: La distancia al perímetro urbano que presenta el predio sobre la vía fue mediada usando herramientas cartográficas.



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

- 6.2. **ÁREA DEL TERRENO:** El predio objeto de avalúo presenta las siguientes dimensiones respecto a su terreno:

ÁREA TOTAL TERRENO:	250,00 m ²
ÁREA REQUERIDA:	27,05 m ²
ÁREA REMANENTE:	0,00 m ²
ÁREA SOBRANTE:	222,95 m ²
ÁREA TOTAL REQUERIDA:	27,05 m ²

Fuente: Ficha predial CAM2-UF1-CCG-080.



- 6.3. **LINDEROS:** Los linderos del área de adquisición se relacionan a continuación:

ÁREA REQUERIDA: 27,05 M2
ABSCISA INICIAL: K04+025,29
ABSCISA FINAL: K04+037,12

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	11,25 m	VÍA AL MAR (PTO 1 AL 2)
ORIENTE	6,04 m	ELISA GUIAO (PTO 2 AL 3)
SUR	12,26 m	GABRIEL ANTONIO RESTREPO CIFUENTES Y OTROS (PTO 3 AL 1)
OCCIDENTE	0,00 m	GABRIEL ANTONIO RESTREPO CIFUENTES Y OTROS (PTO 1)

Fuente: Ficha predial CAM2-UF1-CCG-080.

Pág. 11 de 26

- 6.4. **VÍAS DE ACCESO AL PREDIO:** Al predio objeto de avalúo se accede a través de la vía Nacional - Ruta No. 62 en el sector rural del municipio de Cañasgordas. La cual esta pavimentada se encuentra en buen estado y cuenta con una calzada doble sentido.
- 6.5. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El predio cuenta con disponibilidad de servicio público de acueducto veredal y electricidad.
- 6.6. **UNIDADES FISIOGRAFICAS:** La franja del área requerida presenta las siguientes unidades fisiográficas:

Unidad Fisiográfica 1 (U.F.1): Correspondiente a suelos rurales, con pendiente entre 0 y 7 %, uso actual Agrícola, con disponibilidad de aguas suficientes y cuya norma de uso del suelo es Agroforestal.



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

6.7. ÁREAS CONSTRUIDAS: La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.

6.7.1 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.

6.9. ANEXOS, OTRAS CONSTRUCCIONES: La franja objeto de adquisición predial presenta las siguientes construcciones tipificadas como anexos:

CONSTRU.	CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	EDAD APROX AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VIDA ÚTIL (AÑOS)
CA1	Cerca 1; cerca viva en limón swingla con cinco (5) hilos de alambre de púas.	11,25 ml	10	BUENO	50
CA2	Cerca 2; cerca viva en limón swingla con cinco (5) hilos de alambre de púas.	6,04 ml	10	BUENO	50

Pág. 12 de 26

6.10. CULTIVOS ESPECIES: La franja objeto de adquisición predial al momento de visita presenta como cultivos y/o especies objeto de avalúo los siguientes:

CULTIVO / ESPECIES	CANTIDAD
Plátano DAP=0,25 m h=3 m	6 und
Naranja DAP=0,15 m h=1,5 m	1 und
Maderable-Cambulo Rojo DAP=0,20 m h=4 m	2 und
Mafafa DAP=0,20 m h=1,2 m	3 und
Cidra DAP=0,05 m h=1,5 m	3 und
Laurel DAP=0,10 m h=2 m	1 und
Viao DAP=0,10 m h=1 m	3 und
Pomaroso DAP=0,15 m h=3 m	1 und
Eucalipto DAP=0,20 m h=5 m	1 und

Fuente: Ficha predial CAM2-UF1-CCG-080.

7. MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de Septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

7.1. MÉTODO COMPARACIÓN DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

7.2. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

Ya que no se trata de una edificación nueva, el punto de partida será determinar el valor de reposición, o de construirlo nuevo y aplicar un factor de depreciación física y la depreciación por estado de conservación, para eso se utilizaron las ecuaciones consignadas en la Resolución IGAC 620 de 2008, las cuales relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini, para así hallar el valor actual de la construcción.

Pág. 13 de 26

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA

8.1 RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS:

Unidad fisiográfica 1

Para determinar el valor por metro cuadrado de terreno bajo el régimen normativo agroforestal con pendientes planas u onduladas, se obtuvo las siguientes ofertas:





Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

ESTUDIO DE MERCADO CARACTERÍSTICAS AGROFORESTAL RURAL PENDIENTE < 25%									
ITEM	Tel. CONTACTO	NOMBRE CONTACTO	UBICACIÓN - MUNICIPIO	SECTOR - VEREDA	TIPO DE OFERTA	VALOR OFERTA	ÁREA TERRENO (M ²)	ÁREA CONSTRUCCIÓN (M ²)	DESCRIPCIÓN
1	3123512548-3003753453	Wálter Arango	Cafaguará	Loma de la Alegría	Finca	\$ 350.000.000	100.000	200,00	Finca "Loma de Oro" ubicada en la vereda La Loma de la Alegría, con una extensión de 10 Ha, con 1 casa de 150 m ² , 1 caballo y 2 quesoscos, para un total de 200m ² de área construida. Cuenta con cultivos frutícolas, 4 Ha de pastos, 100000 Ha semipastos.
2	3117208098-2025029	Elia Gutierrez	Cafaguará	La Balsa	Finca	\$ 900.000.000	400.000	130,00	Finca de 40 Ha en la vereda La Balsa, constituida por 1 casa de 130 m ² , cultivos frutícolas, pastos naturales para ganadería, topografía semi inclinada. Ubicada a 5 min del pueblo.
3	3148270348	Delia Ojeda	Cafaguará	Piedra	Finca	\$ 30.000.000	15000	0,00	Finca de 1,5 Ha, en la vereda Piedra, frutales, con energía eléctrica y puesteo semi plano, ubicada 15 min del pueblo de Cafaguará.

8.2. DEPURACIÓN DEL MERCADO:

Unidad fisiográfica 1

Método de Comparación o de Mercado: Para determinar el valor de terreno, se realizó la investigación de mercado de inmuebles similares al del objeto del avalúo, se consiguió tres ofertas representativas en la zona, las cuales se presentan a continuación:

Pág. 14 de 28

ESTUDIO DE MERCADO CARACTERÍSTICAS AGROFORESTAL RURAL PENDIENTE < 25%												
ITEM	TEL. CONTACTO	NOMBRE CONTACTO	UBICACIÓN - MUNICIPIO	SECTOR - VEREDA	TIPO DE OFERTA	VALOR OFERTA	VALOR AJUSTADO	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		
								ÁREA (M ²)	VALOR (M ²)	ÁREA (M ²)	VALOR (M ²)	VALOR TOTAL
1	3123512548-3003753453	Wálter Arango	Cafaguará	Loma de la Alegría	Finca	\$ 350.000.000,00	\$ 245.000.000	100.000,00	\$ 2.450,00	200,00	\$ 1.000,00	\$ 3.450.000,00
2	3117208098-2025029	Elia Gutierrez	Cafaguará	La Balsa	Finca	\$ 900.000.000,00	\$ 702.000.000	400.000,00	\$ 1.755,00	130,00	\$ 800,00	\$ 1.555.000,00
3	3148270348	Delia Ojeda	Cafaguará	Piedra	Finca	\$ 30.000.000,00	\$ 20.700.000	15.000,00	\$ 1.380,00	0,00	\$ -	\$ -
VALOR PROMEDIO						\$ 1.983,33						
DEVIACIÓN ESTÁNDAR						161,56	VARIA. SUPERIOR		\$ 3.095,00			
CONFIDENCIA DEL 95%						218,00	VARIA. SUPERIOR		\$ 3.765,00			
VALOR ADOPTADO / RLT						\$2.007						

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA

9.1 PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO ENCUESTAS:

De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC, como se encontraron ofertas de alguna manera comparables, se pueden adoptar valores, por lo que no es necesario realizar la investigación directa.



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

10. CÁLCULOS VALOR TERRENO

10.1 PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN)

Unidad fisiográfica 1

MERCADO			
ITEM	SECTOR - VEREDA	TIPO DE OFERTA	VALOR TERRENO/M2
1	Loma de la Alegria	Finca	\$ 2.065,00
2	La Balsita	Finca	\$ 1.785,00
3	Pernilla	Finca	\$ 1.980,00
PROMEDIO			\$ 1.943,33
DESVIACION ESTÁNDAR			\$ 143,56
COEF DE VARIACION			7,39
LÍMITE SUPERIOR			\$ 2.086,89
LÍMITE INFERIOR			\$ 1.799,78



De acuerdo al estudio de mercado realizado en el sector donde se localiza el predio objeto de avalúo, se adopta el valor del límite superior del análisis de mercado realizado en el sector ya que el predio objeto de avalúo comercial cuenta con un área menor a las de los puntos de investigación.

Pág. 15 de 26

UNIDAD FISIOLGRÁFICA	UNIDAD		VALOR
U.F.1	Metro Cuadrado	m2	\$ 2.087

10.2 ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE:

Unidad Fisiográfica 1

Oferta 1: Finca "Jardín de Oro" ubicada en la vereda La Loma de la Alegria, con una extensión de 100.000 m2, con 1 casa de 150 m2, 1 cabaña y 2 quiosquitos para un total de área construida de 200 m2, cuenta con cultivos transitorios, 4 Ha de pastos, topografía semiplana.

Oferta 2: Finca de 400.000 m2 en la vereda La Balsita, constituida por 1 casa de 130 m2, cultivos transitorios, pastos naturales para ganadería, topografía semi inclinada. Ubicada a 5 min del pueblo.

Oferta 3: Finca de 15.000 m2, en la vereda Pernilla, frutales, con energía eléctrica y pendiente semiplana. Ubicada 15 min del pueblo de Cañasgordas



11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES

11.1. COSTOS DE REPOSICIÓN

11.2. DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINI: La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.

12. CÁLCULOS VALOR ANEXOS

12.1. COSTOS DE REPOSICIÓN.

Para la determinación del costo de la construcción se realizó mediante la metodología de costo de reposición teniendo en cuenta el tipo de los materiales y la tipología constructiva, aplicando depreciación según fórmula de depreciación basada en Fitto y Corvini, lo que produce como resultado el valor final adoptado. Para este ejercicio se tuvieron en cuenta los costos descritos en la revista Construdata 190. Conforme a la información obtenida de la ficha predial, la franja objeto de adquisición predial presenta las siguientes construcciones tipificadas como anexas.

CA1: Cerca 1; cerca viva en limón swingla con cinco (5) hilos de alambre de púas.					
ITEM	Página Construdata 190	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Limón Swingla*		m	11,25	\$ 2.100	\$ 23.625
Alambre de púas ICMA (200M) CAL 14	98	m	56,25	\$ 463	\$ 26.061
Grapa Cerca 1 X 12 1000g Puma	-	Kg	1,00	\$ 6.900	\$ 6.900
Hora cuadrilla AA con prestaciones	26	hc	12,00	\$ 18.422	\$ 221.064
Imprevistos	-	%	10,00	\$ 2.776	\$ 27.764
VALOR TOTAL					\$ 305.404,38
TOTAL CANTIDAD					11,25
VALOR ML					\$ 27.147,00

*Fuente grapas: <https://www.hornocenter.com.co/hornocenter-co/product/30471/grapa-cerca-1-x-12-1000g>

*Fuente: Elaboración propia

CA2: Cerca 2; cerca viva en limón swingla con cinco (5) hilos de alambre de púas.					
ITEM	Página Construdata 190	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Limón Swingla		m	5,04	\$ 2.100	\$ 10.584
Alambre de púas ICMA (200M) CAL 14	98	m	30,20	\$ 463	\$ 13.987
Grapa Cerca 1 X 12 1000g Puma	-	Kg	1,00	\$ 6.900	\$ 6.900
Hora cuadrilla AA con prestaciones	26	hc	7,00	\$ 18.422	\$ 128.954
Imprevistos	-	%	30,00	\$ 1.625	\$ 16.250
VALOR TOTAL					\$ 178.777,14
TOTAL CANTIDAD					5,04
VALOR ML					\$ 29.598,60

*Fuente grapas: <https://www.hornocenter.com.co/hornocenter-co/product/30471/grapa-cerca-1-x-12-1000g>

Cerca viva con limón Swingla			
ESPECIE	N° Plantas X ML	Valor Unitario	Valor total
Limón Swingla	3,33	\$ 638,00	\$ 2.126,67
VALOR ADAPTADO			\$ 2.100



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

12.2. DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINNI.

Las siguientes construcciones anexas que se encuentran en la franja objeto de avalúo son susceptibles de ser depreciadas:

ITEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
CA1	NA	NA	0,00%	NA	0,00%	\$ 0,00	50	\$21.147	\$ 21.000
CA2	NA	NA	0,00%	NA	0,00%	\$ 0,00	50	\$25.599	\$ 25.000

13. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

13.1. SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES

En el área a intervenir se encuentran los siguientes cultivos y/o especies objeto de avalúo:

CULTIVO / ESPECIES	CANTIDAD	PRECIO (und)
Plátano DAP=0,25 m h=3 m	6 un	\$ 37.924
Naranja DAP=0,15 m h=1,5 m	1 un	\$ 108.822
Maderable-Cambulo Rojo DAP=0,20 m h=4 m	2 un	\$ 7.422
Mafafa DAP=0,20 m h=1,2 m	3 un	\$ 6.500
Cidra DAP=0,05 m h=1,5 m	3 un	\$ 6.500
Laurel DAP=0,10 m h=2 m	1 un	\$ 22.472
Vino DAP=0,10 m h=1 m	3 un	\$ 6.500
Pomarroso DAP=0,15 m h=3 m	1 un	\$ 154.327
Eucalipto DAP=0,20 m h=5 m	1 un	\$ 37.453

Fuente: Ficha predial CAM2-UF1-CCG-080.

Pág. 17 de 26

CÁLCULO CULTIVOS Y ESPECIES				
CULTIVOS Y ESPECIES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Plátano DAP=0,25 m h=3 m	un	6,00	\$ 37.924,00	\$ 227.544,00
Naranja DAP=0,15 m h=1,5 m	un	1,00	\$ 108.822,00	\$ 108.822,00
Maderable-Cambulo Rojo DAP=0,20 m h=4 m	un	2,00	\$ 7.422,00	\$ 14.844,00
Mafafa DAP=0,20 m h=1,2 m	un	3,00	\$ 6.500,00	\$ 19.500,00
Cidra DAP=0,05 m h=1,5 m	un	3,00	\$ 6.500,00	\$ 19.500,00
Laurel DAP=0,10 m h=2 m	un	1,00	\$ 22.472,00	\$ 22.472,00
Vino DAP=0,10 m h=1 m	un	3,00	\$ 6.500,00	\$ 19.500,00
Pomarroso DAP=0,15 m h=3 m	un	1,00	\$ 154.327,00	\$ 154.327,00
Eucalipto DAP=0,20 m h=5 m	un	1,00	\$ 37.453,00	\$ 37.453,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 623.962,00



14. CONSIDERACIONES GENERALES.

- El predio presenta acceso a través de la vía Nacional – Ruta No. 62.
- El predio presenta construcciones anexas.
- El predio está ubicado en zona rural con uso principal Agroforestal y uso normado.
- El predio cuenta con un área total de 250,00 m²; la franja requerida por el proyecto es de 27,05 m², por lo cual no se afecta productivamente el área restante y no se requiere área remanente.
- El predio presenta una topografía definida como plana.
- El valor final del avalúo comercial corporativo se aproxima al peso más cercano por práctica valuatoria, dado que es más usual el intercambio de moneda en pesos y no en centavos en el territorio nacional.
- De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/ 2000, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avaluado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir, donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.
- Aclaramos que el evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha.

Pág. 18 de 26



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

15. RESULTADO DE AVALÚO.

PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

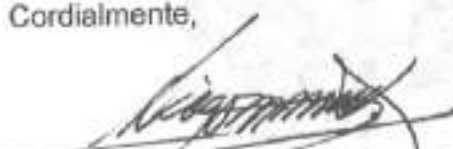
PROPIETARIO: ANTONIO RESTREPO CIFUENTES Y OTROS

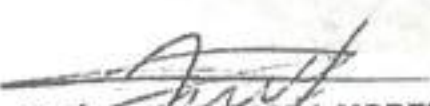
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
TERRENO (UF1)	m2	27.05	2 087,00	\$ 56.453,35
TOTAL TERRENO				\$ 56.453,35
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA1	m2	11.25	21.000,00	\$ 236.250,00
CA2	m2	6.04	30.000,00	\$ 181.200,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 417.450,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 623.982,00
TOTAL MEJORAS				\$ 1.041.412,00
TOTAL AVALÚO				\$ 1.997.865

TOTAL AVALÚO: UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.097.865,00).

Bogotá, D.C., 04 de julio de 2019.

Cordialmente,


DIEGO MONROY RODRIGUEZ
 Representante Legal
 Matrícula RNAP F-01-96
 RAA AVAL-17035154


JOSÉ FELIX ZAMORA MORENO
 Director del Proyecto
 Miembro del Comité
 RAA: AVAL-80095537


OMAR ALEXIS PINZON RODRIGUEZ
 Perito Avaluador
 Miembro del Comité
 RAA AVAL-1014242133



Pág. 15 de 20



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

16. DOCUMENTOS ANEXOS

16.1. ANEXO FOTOGRÁFICO

	
ENTORNO	VISTA GENERAL
	
ANEXO 1: CERCA VIVA	ANEXO 2: CERCA VIVA
	
ESPECIE: NARANJO	ESPECIE: MADERABLE

Pág. 20 de 26



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080



ESPECIE: MAFafa



ESPECIE: CIDRA



ESPECIE: LAUREL



ESPECIE: VIJAO



ESPECIE: PLÁTANO

Pág. 21 de 26



**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

16.2. CERTIFICADO USO DE SUELO



Cañasgordas Florece con Amor
Administración 2016-2019



ALCALDÍA DE
CAÑASGORDAS

Secretaría de Planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que el acuerdo No 036 del 2013 expedido por el Consejo Municipal de Cañasgordas - Antioquia "por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cañasgordas", de acuerdo a la cartografía contenida en el y con la finalidad de dar atención a la consulta elevada por el Proyecto "AUTOPISTA AL MAR 2" según el proyecto con ficha predial CAM2-UF1-CCG-080, se tiene que:

Para el predio consultado y en concordancia con lo dispuesto en el EOT, Título II, Contenido Estructural, Capítulo III: Clasificación del suelo, Artículos 19 y 20, definen la Clasificación General de los Usos del suelo, estableciendo estos en: Principales, Complementarios, Restringidos y Prohibidos.

Que el bien inmueble identificado con cedula catastral No. 1382001000007000057000000000, es un predio RURAL, ubicado en la vereda EL PASO, de acuerdo al Mapa No. 04 de la Cartografía del EOT con el Título Mapa de usos del suelo SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, tiene la siguiente clasificación de usos:

USOS	ZONA RURAL
Usos Principales	Agrarioforestal
Usos Complementarios	Agrícola
Usos Restringidos	Aprovechamientos forestales domésticos, Extracción de especies forestales no vetadas por la legislación
Usos Prohibidos	Mininga

OBSERVACIÓN: El uso principal y complementario permite en los predios paralelos a las vías principales el desarrollo de otras actividades (comerciales o burocráticas) siempre y cuando no generen impactos ambientales negativos y cumplan con la normatividad vigente.

Pág. 22 de 26



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080



Cañasgordas Florece con Amor
Administración 2016-2019



ALCALDÍA DE
CAÑASGORDAS

Secretaría de Planeación

Definición:

"Zona Rural: Constituye esta categoría las áreas que se encuentran por fuera del perímetro urbano."

OBSERVACIONES:

- La presente información sobre usos de suelo y norma general es únicamente de carácter informativo, no otorga permiso alguno para adelantar ningún tipo de obras de urbanismo o construcción en el predio.
- El presente concepto se expide con base en la información presentada por el solicitante.
- Cualquier diferencia que pueda existir o presentarse entre la información presentada y la realidad física será exclusiva responsabilidad del titular de dominio.

El uso de suelo del predio es compatible con el desarrollo viario y económico del Municipio.

Dado en Cañasgordas, a los 4 días del mes de junio de 2019.

Pág. 23 de 26


JESUS ARNALDO OSPINA GARCÉS
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Tel: 6504634 - 31136529636
Dirección: Calle 25 N° 29 A - 03
Palacio Municipal Piso 2

Proyectó: Martha P.
Revisó: Conrado R.
Aprobó: Arnaldo O.



Código 075 40 - 094 400 - Teléfono: Móvil 311 365 29636 - 056 30 914 - 056 4 197 Fax: 056 40 414
Código postal: 052003 - correo: planificacion@cañasgordas.com.co

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 112-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

16.3. PRESUPUESTO CULTIVOS Y ESPECIES

ESPECIE	PRECIO DE COMPRA	PLANTAS	COSTO DE ESTABLECIMIENTO	COSTO DE MANTENIMIENTO	VALOR ADOPTADO
	/Kg	/Ha	/Ha	AÑO	
NARANJO (CRECIMIENTO)	\$ 759	204	\$ 4.691.745	\$ 5.181.156	\$ 108.822
PLÁTANO (PRODUCCIÓN)	\$ 936	1400	\$ 8.806.514	\$ 7.859.236	\$ 37.924
POMARROSO	\$ 1.375		\$ 16.942	\$ 16.218	\$ 154.327

Especie	Rango DAP m	DAP adoptado m	Altura comercial m	Factor de forma	Volumen m³	Volumen adoptado m³	\$/m³	Valor por planta
Eucalipto	≤ 0,20	0,15	5	0,7	0,06185011	0,06185025	605,550	\$ 37,453
Laurel	≤ 0,20	0,15	3	0,7	0,03711006	0,03711015	605,550	\$ 22,472
Moderable tipo 4	≤ 0,20	0,15	3	0,7	0,03711006	0,03711002	200,000	\$ 7,422

NOMBRE DE LA ESPECIE	VALOR MINIMO POR PLANTA	VALOR INTERMEDIO POR PLANTA	VALOR MAXIMO POR PLANTA	VALOR ADOPTADO
VIAJO	\$ 5.000,00	\$ 6.500,00	\$ 8.000,00	\$ 6.500,00
ORNAMENTALES	\$ 5.000,00	\$ 6.500,00	\$ 8.000,00	\$ 6.500,00

Pág. 24 de 26



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

INDEMNIZACIONES RESOLUCIÓN 898 Y 1044 IGAC, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO CAM2-UF1-CCG-080.

Tipo de Inmueble: FRANJA DE TERRENO

Dirección: El Paso – Los Naranjos

Vereda/Barrio: El Paso.

Municipio: CAÑASGORDAS.

Departamento: ANTIOQUIA

Cédula catastral: 138-2-001-000-0020-00052-0000-00000

Títulos de adquisición: Adjudicación por sucesión proindiviso mediante Escritura Pública N° 345 de fecha 7 de Noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Única de Cañasgordas registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 011-17480. Personas que intervienen en el acto De: Teresa Cifuentes Carmona y Pedro Luis Restrepo Cardona A: Gabriel Antonio Restrepo Cifuentes, Carlos Enrique Restrepo Cifuentes y José Vicente Restrepo Cifuentes.

Matrícula Inmobiliaria: 011-17480 de la Oficina de Registros Públicos de Frontino.

Propietario: Gabriel Antonio Restrepo Cifuentes
Carlos Enrique Restrepo Cifuentes
José Vicente Restrepo Cifuentes

Pág. 25 de 26



II. CÁLCULO ESTIMADO DE GASTOS

Este ítem se determina de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 898 y 1044 de 2014 del IGAC; no obstante dicho valor es determinado puntualmente al momento de protocolizar la escritura pública de compra venta del área requerida, por lo cual, cualquier cálculo presentado en un informe de avalúo comercial sobre los gastos de notariado y registro, tendría únicamente el carácter de ser una estimación de valor, al desconocerse datos exactos como el número de hojas a ser protocolizadas.



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO CAM2-UF1-CCG-080

III. CONSIDERACIONES

- El valor correspondiente a los gastos de notariado y registro no será considerado en el presente avalúo comercial por requerimiento del solicitante, toda vez que este cálculo es un valor de referencia el cual puede variar al momento de realizar los trámites de traspaso ante las autoridades competentes.

IV. VALOR TOTAL INDEMNIZACIONES

Total Indemnizaciones Daño Emergente		
ITEM	MONTO COMPENSADO	OBSERVACIONES
1. Notariado y registro (Escritura de compraventa y registro).	\$ -	No Aplica compensación por este concepto
2. Desmonte, embalaje, traslado y montaje.	\$ -	No Aplica compensación por este concepto
3. pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición.	\$ -	No Aplica compensación por este concepto
4. Pérdida de utilidad por otras actividades económicas.	\$ -	No Aplica compensación por este concepto
Total Indemnizaciones	\$ -	

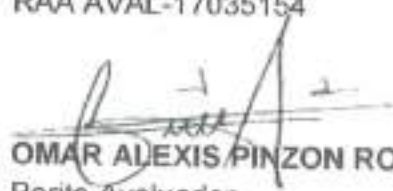
Pág. 28 de 26

Bogotá, D.C., 04 de julio de 2019.

Cordialmente,


DIEGO MONROY RODRIGUEZ
Representante Legal
Matrícula RNAP F-01-96
RAA AVAL-17035154


JOSÉ FELIX ZAMORA MORENO
Director del Proyecto
Miembro del Comité
RAA: AVAL-80095537


OMAR ALEXIS PINZON RODRIGUEZ
Perito Avaluador
Miembro del Comité
RAA AVAL-1014242133



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



ANEXO ACTA COMITÉ DE AVALÚOS

LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C. COMITÉ TÉCNICO DE AVALÚOS CORPORATIVOS

En Bogotá, D.C. siendo las 8:20 a.m. del día 04 de Julio de 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Corporación, previa convocatoria, los miembros integrantes del comité de avalúos comisionado en el contrato de prestación de servicios celebrado entre CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S. y LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C. :

MIEMBROS COMITÉ AVALÚOS

DIEGO MONROY RODRÍGUEZ

LISANDRO CASTAÑEDA

JOSE FELIX ZAMORA MORENO

OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ

Actuó como Presidente del Comité el Economista Diego Monroy Rodríguez.

Inmuebles objeto de estudio:

No.	Avalúo	Valor Total
1	CAM2-UF1-CCG-080	\$ 1.097.865,00



Se inició la sesión con la exposición del Comisionado, **Sr. Diego Monroy Rodríguez**, sobre las características generales y particulares de los inmuebles objeto de estudio del Municipios correspondientes a los solicitados por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S, aportando la recopilación de toda la información relacionada con las especificaciones de los inmuebles, fundamentalmente ubicación en suelo rural o urbano, área de terreno y construcción, calidad de materiales utilizados en las construcciones, estado de conservación, normas e infraestructura urbanísticas, usos permitidos, alturas e índices de construcción permitidos, análisis económico para llegar al valor de avalúo asignado y demás factores propios aplicables a este tipo de inmuebles.

Los miembros del Comité participaron activamente en los análisis de estos estudios, expresaron sus diferentes conceptos sobre los mismos aportando el conocimiento y la experiencia de cada uno de ellos, haciendo relación, igualmente, a la metodología utilizada especialmente la referente al Método de comparación o de mercadeo, al método de costo de reposición a nuevo, depreciación por método Fitto y Corvini, método potencial de desarrollo, realizando los ejercicios aplicables dentro de esta metodología y como conclusión obtenida del justiprecio comercial se obtuvieron los resultados para valor de área de terreno, valor de construcción y valor de avalúo para seguro en los casos que aplica, contenidos en los informes de los estudios valuatorios.

Terminado el análisis y obtenidas las conclusiones de estos estudios, se levantó la sesión, siendo la 10:30 p.m. del día y fecha arriba mencionados.



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



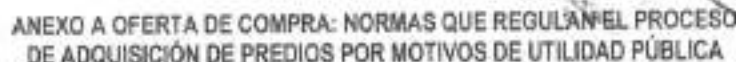
COMITÉ DE AVALÚOS

DIEGO MONROY RODRÍGUEZ
Miembro comité

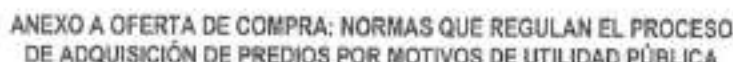
LISANDRO CASTAÑEDA
Miembro Comité

JOSE FELIX ZAMORA MORENO
Miembro comité

OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ
Miembro Comité







PLI #240540 (EngC4C00)

2. n = número de observaciones

3. n = número de datos de la muestra

Cuando el número de datos de la muestra (n) es pequeño (menor de 10 observaciones) se emplea la t como parámetro

3 Coeficiente de variación (V)

Se define como la relación (porcentaje) que existe entre la desviación estándar y la media aritmética multiplicado por 100

Esta definición se puede formular en la siguiente expresión:

$$V = \frac{s}{\bar{x}} \cdot 100$$

En donde:

s = desviación de estándar

$\bar{x}$ = desviación estándar

$\bar{x}$ = media aritmética

4 Coeficiente de simetría (B_1)

Expresado en la siguiente formulación:

$$B_1 = \frac{m_3}{n \cdot s^3}$$

En donde:

m_3 = tercer momento de simetría

n = muestra aritmética

s = desviación estándar

5. n = muestra aritmética

Se define como el cociente de la media aritmética y la desviación estándar cuando el resultado tenga signo positivo en cuyo caso se debe entender que el valor se inclina al superior al de la media aritmética. Si el signo es negativo o sea que tiene una simetría negativa y por lo tanto la tendencia de los valores se inclina al inferior de la media aritmética.

6. Desviaciones para donde:

1. n = muestra aritmética

2. n = muestra aritmética

3. n = muestra aritmética

4. n = muestra aritmética

5. n = muestra aritmética

6. n = muestra aritmética

7. n = muestra aritmética

8. n = muestra aritmética

9. n = muestra aritmética

10. n = muestra aritmética

11. n = muestra aritmética

12. n = muestra aritmética

13. n = muestra aritmética

14. n = muestra aritmética

15. n = muestra aritmética

16. n = muestra aritmética

17. n = muestra aritmética

18. n = muestra aritmética

19. n = muestra aritmética

20. n = muestra aritmética

21. n = muestra aritmética

22. n = muestra aritmética

23. n = muestra aritmética

24. n = muestra aritmética

25. n = muestra aritmética

26. n = muestra aritmética

27. n = muestra aritmética

28. n = muestra aritmética

29. n = muestra aritmética

30. n = muestra aritmética

31. n = muestra aritmética

32. n = muestra aritmética

33. n = muestra aritmética

34. n = muestra aritmética

35. n = muestra aritmética

36. n = muestra aritmética

37. n = muestra aritmética

38. n = muestra aritmética

39. n = muestra aritmética

40. n = muestra aritmética

41. n = muestra aritmética

42. n = muestra aritmética

43. n = muestra aritmética

44. n = muestra aritmética

45. n = muestra aritmética

46. n = muestra aritmética

47. n = muestra aritmética

48. n = muestra aritmética

49. n = muestra aritmética

50. n = muestra aritmética

51. n = muestra aritmética

52. n = muestra aritmética

53. n = muestra aritmética

54. n = muestra aritmética

55. n = muestra aritmética

56. n = muestra aritmética

57. n = muestra aritmética

58. n = muestra aritmética

59. n = muestra aritmética

60. n = muestra aritmética

61. n = muestra aritmética

62. n = muestra aritmética

63. n = muestra aritmética

64. n = muestra aritmética

65. n = muestra aritmética

66. n = muestra aritmética

67. n = muestra aritmética

68. n = muestra aritmética

69. n = muestra aritmética

70. n = muestra aritmética

71. n = muestra aritmética

72. n = muestra aritmética

73. n = muestra aritmética

74. n = muestra aritmética

75. n = muestra aritmética

76. n = muestra aritmética

77. n = muestra aritmética

78. n = muestra aritmética

79. n = muestra aritmética

80. n = muestra aritmética

81. n = muestra aritmética

82. n = muestra aritmética

83. n = muestra aritmética

84. n = muestra aritmética

85. n = muestra aritmética

86. n = muestra aritmética

87. n = muestra aritmética

88. n = muestra aritmética

89. n = muestra aritmética

90. n = muestra aritmética

1	0.01	0.05	2.30	8.38	16.19	22.39	27.52	32.50	37.35	42.09
2	0.05	0.50	3.81	10.51	18.51	25.51	31.51	37.51	43.51	49.51
3	1.00	1.00	6.91	16.91	26.91	36.91	46.91	56.91	66.91	76.91
4	1.50	1.50	8.03	19.03	29.03	39.03	49.03	59.03	69.03	79.03
5	2.00	2.00	9.15	20.15	30.15	40.15	50.15	60.15	70.15	80.15
6	2.50	2.50	10.27	21.27	31.27	41.27	51.27	61.27	71.27	81.27
7	3.00	3.00	11.39	22.39	32.39	42.39	52.39	62.39	72.39	82.39
8	3.50	3.50	12.51	23.51	33.51	43.51	53.51	63.51	73.51	83.51
9	4.00	4.00	13.63	24.63	34.63	44.63	54.63	64.63	74.63	84.63
10	4.50	4.50	14.75	25.75	35.75	45.75	55.75	65.75	75.75	85.75
11	5.00	5.00	15.87	26.87	36.87	46.87	56.87	66.87	76.87	86.87
12	5.50	5.50	16.99	27.99	37.99	47.99	57.99	67.99	77.99	87.99
13	6.00	6.00	18.11	29.11	39.11	49.11	59.11	69.11	79.11	89.11
14	6.50	6.50	19.23	30.23	40.23	50.23	60.23	70.23	80.23	90.23
15	7.00	7.00	20.35	31.35	41.35	51.35	61.35	71.35	81.35	91.35
16	7.50	7.50	21.47	32.47	42.47	52.47	62.47	72.47	82.47	92.47
17	8.00	8.00	22.59	33.59	43.59	53.59	63.59	73.59	83.59	93.59
18	8.50	8.50	23.71	34.71	44.71	54.71	64.71	74.71	84.71	94.71
19	9.00	9.00	24.83	35.83	45.83	55.83	65.83	75.83	85.83	95.83
20	9.50	9.50	25.95	36.95	46.95	56.95	66.95	76.95	86.95	96.95
21	10.00	10.00	27.07	38.07	48.07	58.07	68.07	78.07	88.07	98.07
22	10.50	10.50	28.19	39.19	49.19	59.19	69.19	79.19	89.19	99.19
23	11.00	11.00	29.31	40.31	50.31	60.31	70.31	80.31	90.31	100.31
24	11.50	11.50	30.43	41.43	51.43	61.43	71.43	81.43	91.43	101.43
25	12.00	12.00	31.55	42.55	52.55	62.55	72.55	82.55	92.55	102.55
26	12.50	12.50	32.67	43.67	53.67	63.67	73.67	83.67	93.67	103.67
27	13.00	13.00	33.79	44.79	54.79	64.79	74.79	84.79	94.79	104.79
28	13.50	13.50	34.91	45.91	55.91	65.91	75.91	85.91	95.91	105.91
29	14.00	14.00	36.03	47.03	57.03	67.03	77.03	87.03	97.03	107.03
30	14.50	14.50	37.15	48.15	58.15	68.15	78.15	88.15	98.15	108.15
31	15.00	15.00	38.27	49.27	59.27	69.27	79.27	89.27	99.27	109.27
32	15.50	15.50	39.39	50.39	60.39	70.39	80.39	90.39	100.39	110.39
33	16.00	16.00	40.51	51.51	61.51	71.51	81.51	91.51	101.51	111.51
34	16.50	16.50	41.63	52.63	62.63	72.63	82.63	92.63	102.63	112.63
35	17.00	17.00	42.75	53.75	63.75	73.75	83.75	93.75	103.75	113.75
36	17.50	17.50	43.87	54.87	64.87	74.87	84.87	94.87	104.87	114.87
37	18.00	18.00	44.99	55.99	65.99	75.99	85.99	95.99	105.99	115.99
38	18.50	18.50	46.11	57.11	67.11	77.11	87.11	97.11	107.11	117.11
39	19.00	19.00	47.23	58.23	68.23	78.23	88.23	98.23	108.23	118.23
40	19.50	19.50	48.35	59.35	69.35	79.35	89.35	99.35	109.35	119.35
41	20.00	20.00	49.47	60.47	70.47	80.47	90.47	100.47	110.47	120.47
42	20.50	20.50	50.59	61.59	71.59	81.59	91.59	101.59	111.59	121.59
43	21.00	21.00	51.71	62.71	72.71	82.71	92.71	102.71	112.71	122.71
44	21.50	21.50	52.83	63.83	73.83	83.83	93.83	103.83	113.83	123.83
45	22.00	22.00	53.95	64.95	74.95	84.95	94.95	104.95	114.95	124.95
46	22.50	22.50	55.07	66.07	76.07	86.07	96.07	106.07	116.07	126.07
47	23.00	23.00	56.19	67.19	77.19	87.19	97.19	107.19	117.19	127.19
48	23.50	23.50	57.31	68.31	78.31	88.31	98.31	108.31	118.31	128.31
49	24.00	24.00	58.43	69.43	79.43	89.43	99.43	109.43	119.43	129.43
50	24.50	24.50	59.55	70.55	80.55	90.55	100.55	110.55	120.55	130.55

TABLA DE PAGO Y CORRIE (Parte 2)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN Y DE LOS VALORES A PAGO, DEBIDA A SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

31	20.20	20.35	20.50	20.65	20.80	20.95	21.10	21.25	21.40	21.55
32	21.12	21.25	21.38	21.51	21.64	21.77	21.90	22.03	22.16	22.29
33	22.14	22.27	22.40	22.53	22.66	22.79	22.92	23.05	23.18	23.31

Edad en % de la vida	CLASES							
	1	1.25	2	2.50	3	3.75	4	4.50

34	22.35	22.85	23.73	25.05	26.18	41.42	42.48	50.88	100.00
35	21.60	22.84	25.55	28.88	27.45	40.00	42.88	51.28	100.00
36	25.48	24.50	26.38	30.98	28.75	46.25	44.28	51.27	100.00
37	25.34	25.34	27.19	31.18	28.84	50.18	41.40	51.48	100.00
38	25.22	25.24	28.08	27.19	28.57	55.71	52.68	51.78	100.00
39	27.19	27.12	25.94	32.00	40.38	51.30	52.40	52.30	100.00
40	28.00	28.00	29.81	32.88	41.39	51.90	55.87	52.14	100.00
41	28.88	28.82	30.79	34.48	41.77	52.51	56.28	52.37	100.00
42	29.82	29.84	31.58	35.81	42.52	53.12	56.73	52.60	100.00
43	30.74	30.78	32.49	36.35	43.36	53.79	57.17	52.83	100.00
44	31.58	31.75	33.40	37.21	44.25	54.28	57.64	53.08	100.00
45	32.55	32.84	34.39	38.38	44.97	54.08	58.08	53.29	100.00
46	33.06	33.90	35.25	39.96	45.50	55.23	58.51	53.63	100.00
47	34.54	34.96	36.78	40.38	46.38	56.21	59.97	53.77	100.00
48	35.82	35.54	37.34	42.18	47.19	56.91	59.40	54.01	100.00
49	35.58	36.87	38.10	41.68	48.00	57.58	60.00	54.32	100.00
50	37.00	37.33	39.07	42.58	48.81	58.12	59.37	54.58	100.00
51	38.50	38.92	40.00	43.48	49.63	58.97	59.80	54.75	100.00
52	39.00	39.23	41.34	44.41	50.46	59.90	60.20	55.00	100.00
53	40.84	40.55	42.94	45.36	51.30	60.28	61.52	55.20	100.00
54	41.83	41.82	43.00	46.00	52.10	60.97	62.01	55.51	100.00
55	42.92	42.94	44.01	47.29	53.01	61.57	62.80	55.70	100.00
56	43.63	43.51	45.10	48.34	53.87	62.10	63.81	56.00	100.00
57	44.74	44.75	46.14	49.22	54.79	63.00	64.81	56.20	100.00
58	45.82	45.82	47.15	50.28	55.62	63.91	64.33	56.32	100.00
59	46.90	46.97	48.25	51.20	56.61	64.93	64.88	56.50	100.00
60	48.00	48.11	49.50	52.00	57.41	65.78	65.11	56.60	100.00

TABLA DE FITO Y CORVO (Parte 1)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN 50% DE SU VALOR A NUEVO, SEGUN SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

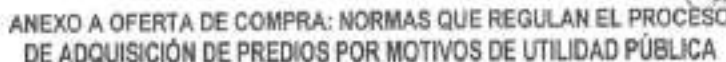
61	49.16	49.12	50.33	52.32	53.33	55.30	55.37	57.38	100.00
62	50.22	50.23	51.37	54.25	55.23	56.15	56.42	57.50	100.00
63	51.28	51.28	52.32	55.28	56.15	57.50	57.81	57.94	100.00
64	52.48	52.48	53.55	56.32	57.08	58.20	57.40	58.33	100.00
65	53.62	53.54	54.60	57.38	58.62	58.69	58.22	58.30	100.00
66	54.78	54.75	55.83	58.44	59.96	59.78	59.07	59.78	100.00
67	55.94	55.95	57.08	59.51	61.02	60.97	60.12	60.88	100.00

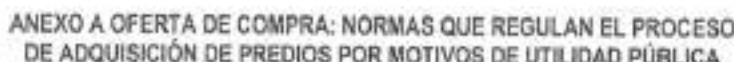
68	57.12	57.12	58.20	60.00	61.88	61.98	60.63	60.30	100.00
69	58.20	58.21	59.28	61.00	62.88	62.88	61.50	61.00	100.00
70	59.30	59.31	60.33	62.78	63.81	63.81	62.40	61.00	100.00
71	60.32	60.31	61.35	63.88	64.82	64.82	63.40	61.00	100.00
72	61.37	61.33	62.40	65.00	65.81	65.81	64.50	61.00	100.00
73	62.44	62.38	63.45	66.15	66.81	66.81	65.60	61.00	100.00
74	63.58	63.55	64.58	67.23	67.81	67.81	66.70	61.00	100.00
75	64.62	64.60	65.60	68.41	68.81	68.81	67.80	61.00	100.00
76	65.68	65.60	66.71	69.52	69.81	69.81	68.88	61.00	100.00
77	66.74	66.75	67.75	70.73	71.01	71.01	69.90	61.00	100.00
78	67.82	67.80	68.80	71.90	72.45	72.45	71.00	61.00	100.00
79	68.90	68.91	69.91	73.08	73.61	73.61	72.10	61.00	100.00
80	69.98	69.99	70.99	74.28	74.81	74.81	73.20	61.00	100.00
81	71.08	71.08	72.08	75.48	76.01	76.01	74.30	61.00	100.00
82	72.18	72.18	73.18	76.68	77.21	77.21	75.40	61.00	100.00
83	73.28	73.28	74.28	77.88	78.41	78.41	76.50	61.00	100.00
84	74.38	74.38	75.38	79.08	79.61	79.61	77.60	61.00	100.00
85	75.48	75.48	76.48	80.28	80.81	80.81	78.70	61.00	100.00
86	76.58	76.58	77.58	81.48	81.91	81.91	79.80	61.00	100.00
87	77.68	77.68	78.68	82.68	83.21	83.21	80.90	61.00	100.00
88	78.78	78.78	79.78	83.88	84.41	84.41	82.00	61.00	100.00
89	79.88	79.88	80.88	85.08	85.61	85.61	83.10	61.00	100.00
90	80.98	80.98	81.98	86.28	86.81	86.81	84.20	61.00	100.00
91	82.08	82.08	83.08	87.48	87.91	87.91	85.30	61.00	100.00
92	83.18	83.18	84.18	88.68	89.21	89.21	86.40	61.00	100.00
93	84.28	84.28	85.28	89.88	90.41	90.41	87.50	61.00	100.00
94	85.38	85.38	86.38	91.08	91.61	91.61	88.60	61.00	100.00
95	86.48	86.48	87.48	92.28	92.81	92.81	89.70	61.00	100.00
96	87.58	87.58	88.58	93.48	93.91	93.91	90.80	61.00	100.00
97	88.68	88.68	89.68	94.68	94.91	94.91	91.90	61.00	100.00
98	89.78	89.78	90.78	95.88	96.01	96.01	93.00	61.00	100.00
99	90.88	90.88	91.88	97.08	97.21	97.21	94.10	61.00	100.00
100	91.98	91.98	92.98	98.28	98.41	98.41	95.20	61.00	100.00

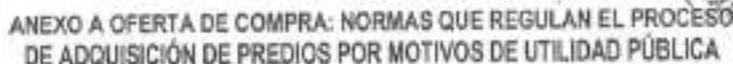
TABLA DE FITO Y CORVO (Parte 2)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN 50% DE SU VALOR A NUEVO, SEGUN SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

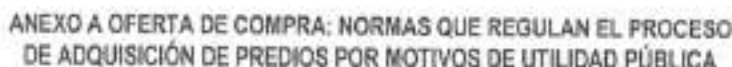
91	93.00	93.00	94.00	95.00	96.00	97.00	98.00	99.00	100.00
92	94.00	94.00	95.00	96.00	97.00	98.00	99.00	100.00	100.00
93	95.00	95.00	96.00	97.00	98.00	99.00	100.00	100.00	100.00
94	96.00	96.00	97.00	98.00	99.00	100.00	100.00	100.00	100.00
95	97.00	97.00	98.00	99.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
96	98.00	98.00	99.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
97	99.00	99.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
98	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
99	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
100	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

9.1. Depreciación Lineal

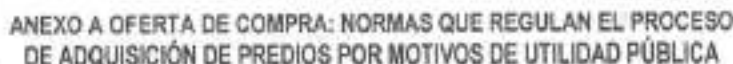




[illegible]

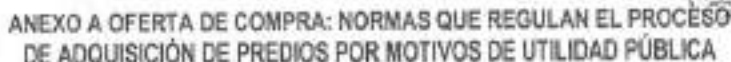


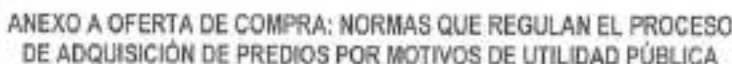
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ CONCORDIA E INTEGRACIÓN



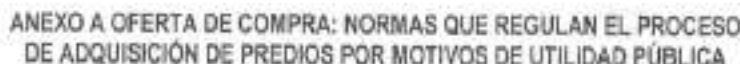
ANEXO A OFERTA DE COMPRA: NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA











ANEXO A OFERTA DE COMPRA: NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA

34	22.71	22.89	23.12	23.43	23.71	40.40	73.48	85.86	100.00
35	23.81	23.84	23.22	23.32	23.41	40.81	73.88	85.28	100.00
36	24.48	24.50	23.38	23.35	23.35	40.55	74.25	85.27	100.00
37	25.34	25.34	23.23	23.28	23.38	40.43	74.81	85.48	100.00
38	26.32	26.38	23.08	23.28	23.07	40.71	75.51	85.72	100.00
39	27.41	27.42	23.04	23.31	23.31	41.36	76.45	85.92	100.00
40	28.00	28.02	23.81	23.81	41.03	71.86	76.81	85.74	100.00
41	28.90	28.92	23.78	23.88	41.77	72.51	78.36	85.57	100.00
42	29.40	29.40	23.59	23.59	42.52	73.12	78.71	85.48	100.00
43	30.79	30.79	23.49	23.36	43.38	73.74	77.17	85.83	100.00
44	31.03	31.13	23.40	27.21	44.05	74.26	77.31	85.88	100.00
45	31.43	31.54	24.32	26.08	43.82	74.96	78.08	85.29	100.00
46	31.58	31.59	25.29	26.89	45.69	75.63	78.51	85.83	100.00
47	34.24	34.28	26.18	26.84	46.39	76.23	78.97	85.77	100.00
48	35.32	35.34	27.14	40.74	47.19	76.83	79.43	86.81	100.00
49	36.29	36.32	28.10	41.84	48.09	77.59	80.39	84.75	100.00
50	37.38	37.32	38.01	42.28	48.84	78.29	79.37	84.59	100.00
51	38.56	38.52	40.25	43.48	49.55	79.00	79.86	84.76	100.00
52	39.52	39.55	41.09	44.41	50.46	79.84	79.31	85.00	100.00
53	40.54	40.58	42.04	46.28	51.33	80.25	79.83	85.25	100.00
54	41.55	41.53	43.01	46.28	52.16	80.87	79.31	85.31	100.00
55	42.52	42.54	43.87	47.36	52.91	81.67	79.00	85.77	100.00
56	43.58	43.59	45.11	48.74	53.67	82.38	79.30	85.88	100.00
57	44.74	44.75	46.14	48.22	54.74	83.09	79.81	85.29	100.00
58	45.82	45.83	47.19	50.23	55.52	83.81	79.32	85.59	100.00
59	46.80	46.82	48.25	51.29	56.31	84.51	79.83	85.80	100.00
60	48.00	48.01	49.30	52.28	57.41	85.29	79.32	85.89	100.00

TABLA DE FITO Y CORVEN (Punto 3)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN EN % DE SU VALOR ORIGINAL, SEGUN SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

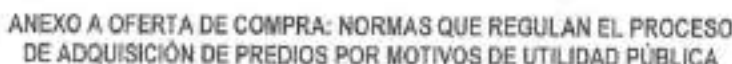
61	48.10	48.12	50.38	51.22	52.21	53.31	79.57	87.30	100.00
62	49.32	49.33	51.47	54.25	55.25	56.76	79.45	87.88	100.00
63	51.34	51.38	52.77	56.28	57.28	58.59	79.34	87.34	100.00
64	52.49	52.48	58.06	56.20	58.28	59.28	77.48	85.22	100.00
65	53.82	53.84	58.88	57.38	59.82	59.82	78.22	86.31	100.00
66	54.79	54.79	59.93	59.44	60.89	59.79	79.57	86.76	100.00
67	55.81	55.86	60.98	59.51	61.97	70.97	79.12	86.88	100.00

68	57.12	57.13	58.20	60.58	61.88	71.50	75.03	85.37	100.00
69	58.39	58.31	59.39	61.88	62.05	73.15	85.24	85.81	100.00
70	58.85	59.51	60.52	62.78	68.80	73.88	85.00	85.81	100.00
71	60.18	60.71	61.10	63.89	67.80	73.74	81.37	85.36	100.00
72	61.87	61.94	63.88	65.09	69.81	74.58	81.96	84.34	100.00
73	63.18	63.18	64.08	65.73	69.81	75.38	82.50	84.80	100.00
74	64.59	64.59	65.78	67.27	70.83	76.21	83.12	81.17	100.00
75	66.02	66.03	66.48	68.61	71.85	77.04	83.71	81.17	100.00
76	66.88	66.88	67.71	69.57	72.87	77.88	84.38	81.79	100.00
77	68.14	68.15	69.58	69.73	73.81	78.73	84.80	82.80	100.00
78	69.42	69.43	70.39	71.08	74.88	79.57	85.29	82.42	100.00
79	70.73	70.71	71.44	72.08	75.81	80.49	85.71	82.74	100.00
80	72.09	72.09	72.71	73.28	77.37	81.28	86.73	83.00	100.00
81	73.38	73.38	73.88	75.48	78.14	82.17	87.38	83.58	100.00
82	74.92	74.92	75.28	76.87	79.21	83.05	87.87	83.79	100.00
83	75.94	75.95	76.25	77.89	80.38	83.93	88.89	84.03	100.00
84	77.48	77.48	77.85	78.12	81.38	84.82	89.23	84.28	100.00
85	78.82	78.82	79.19	80.36	82.46	85.73	89.87	84.76	100.00
86	79.39	79.39	80.46	81.60	83.00	86.83	89.81	85.84	100.00
87	81.18	81.30	81.82	82.89	84.72	87.54	91.19	86.38	100.00
88	82.11	82.13	82.18	84.12	85.55	88.46	91.81	86.23	100.00
89	84.10	84.11	84.31	85.89	86.73	89.38	92.47	86.05	100.00
90	85.39	85.50	85.57	86.87	88.12	90.31	93.19	86.89	100.00

TABLA DE FITO Y CORVEN (Punto 4)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN EN % DE SU VALOR ORIGINAL, SEGUN SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

91	85.92	85.95	87.29	87.84	88.27	89.38	90.79	90.76	100.00
92	88.12	88.32	88.81	89.28	90.43	92.00	94.81	97.18	100.00
93	89.19	89.74	89.93	90.52	91.57	92.16	95.14	97.45	100.00
94	91.18	91.14	91.43	91.89	92.77	94.11	95.82	97.91	100.00
95	92.22	92.42	92.81	93.22	93.88	95.07	96.54	98.17	100.00
96	94.28	94.29	94.83	94.58	95.01	96.04	97.18	98.33	100.00
97	95.54	95.54	95.98	96.81	95.89	97.31	97.89	98.88	100.00
98	97.03	97.03	97.10	97.29	97.84	98.81	98.58	99.28	100.00
99	98.50	98.50	98.54	99.40	98.78	99.20	99.83	99.84	100.00
100	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

9.1. Dependencia Local



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAT EQUINO EDUCACIÓN



AUTOPISTAS URUBÁ

ANEXO A OFERTA DE COMPRA: NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PRECIOS POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA

24	23,18	23,35	24,73	26,53	28,33	30,13	31,93	33,73	35,53	37,33	39,13	40,93	42,73	44,53	46,33	48,13	50,00
25	23,61	23,64	24,10	24,13	24,59	24,62	25,08	25,11	25,57	25,60	26,06	26,09	26,55	26,58	27,04	27,07	27,53
26	24,04	24,08	24,54	24,57	25,03	25,06	25,52	25,55	26,01	26,04	26,50	26,53	26,99	27,02	27,48	27,51	27,97
27	24,48	24,52	24,98	25,01	25,47	25,50	25,96	26,00	26,46	26,49	26,95	26,98	27,44	27,47	27,93	27,96	28,42
28	24,92	24,96	25,42	25,45	25,91	25,94	26,40	26,43	26,89	26,92	27,38	27,41	27,87	27,90	28,36	28,39	28,85
29	25,36	25,40	25,86	25,89	26,35	26,38	26,84	26,87	27,33	27,36	27,82	27,85	28,31	28,34	28,80	28,83	29,29
30	25,80	25,84	26,30	26,33	26,79	26,82	27,28	27,31	27,77	27,80	28,26	28,29	28,75	28,78	29,24	29,27	29,73
31	26,24	26,28	26,74	26,77	27,23	27,26	27,72	27,75	28,21	28,24	28,70	28,73	29,19	29,22	29,68	29,71	30,17
32	26,68	26,72	27,18	27,21	27,67	27,70	28,16	28,19	28,65	28,68	29,14	29,17	29,63	29,66	30,12	30,15	30,61
33	27,12	27,16	27,62	27,65	28,11	28,14	28,60	28,63	29,09	29,12	29,58	29,61	30,07	30,10	30,56	30,59	31,05
34	27,56	27,60	28,06	28,09	28,55	28,58	29,04	29,07	29,53	29,56	30,02	30,05	30,51	30,54	30,99	31,02	31,48
35	28,00	28,04	28,50	28,53	28,99	29,02	29,48	29,51	29,97	30,00	30,46	30,49	30,95	30,98	31,44	31,47	31,93
36	28,44	28,48	28,94	28,97	29,43	29,46	29,92	29,95	30,41	30,44	30,90	30,93	31,39	31,42	31,88	31,91	32,37
37	28,88	28,92	29,38	29,41	29,87	29,90	30,36	30,39	30,85	30,88	31,34	31,37	31,83	31,86	32,32	32,35	32,81
38	29,32	29,36	29,82	29,85	30,31	30,34	30,80	30,83	31,29	31,32	31,78	31,81	32,27	32,30	32,76	32,79	33,25
39	29,76	29,80	30,26	30,29	30,75	30,78	31,24	31,27	31,73	31,76	32,22	32,25	32,71	32,74	33,20	33,23	33,69
40	30,20	30,24	30,70	30,73	31,19	31,22	31,68	31,71	32,17	32,20	32,66	32,69	33,15	33,18	33,64	33,67	34,13

TABLA DE PRECIO Y CORRECCIÓN PAGO 34
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CORRECCIÓN EN % DE SU VALOR A MENOS, DESDE LA CATEGORÍA 34 HASTA LA CATEGORÍA 40

41	30,64	30,68	31,14	31,17	31,63	31,66	32,12	32,15	32,61	32,64	33,10	33,13	33,59	33,62	34,08	34,11	34,57
42	31,08	31,12	31,58	31,61	32,07	32,10	32,56	32,59	33,05	33,08	33,54	33,57	34,03	34,06	34,52	34,55	35,01
43	31,52	31,56	32,02	32,05	32,51	32,54	33,00	33,03	33,49	33,52	33,98	34,01	34,47	34,50	34,96	34,99	35,45

44	31,96	32,00	32,46	32,49	32,95	32,98	33,44	33,47	33,93	33,96	34,42	34,45	34,91	34,94	35,40	35,43	35,89
45	32,40	32,44	32,90	32,93	33,39	33,42	33,88	33,91	34,37	34,40	34,86	34,89	35,35	35,38	35,84	35,87	36,33
46	32,84	32,88	33,34	33,37	33,83	33,86	34,32	34,35	34,81	34,84	35,30	35,33	35,79	35,82	36,28	36,31	36,77
47	33,28	33,32	33,78	33,81	34,27	34,30	34,76	34,79	35,25	35,28	35,74	35,77	36,23	36,26	36,72	36,75	37,21
48	33,72	33,76	34,22	34,25	34,71	34,74	35,20	35,23	35,69	35,72	36,18	36,21	36,67	36,70	37,16	37,19	37,65
49	34,16	34,20	34,66	34,69	35,15	35,18	35,64	35,67	36,13	36,16	36,62	36,65	37,11	37,14	37,60	37,63	38,09
50	34,60	34,64	35,10	35,13	35,59	35,62	36,08	36,11	36,57	36,60	37,06	37,09	37,55	37,58	38,04	38,07	38,53
51	35,04	35,08	35,54	35,57	36,03	36,06	36,52	36,55	37,01	37,04	37,50	37,53	37,99	38,02	38,48	38,51	38,97
52	35,48	35,52	35,98	36,01	36,47	36,50	36,96	36,99	37,45	37,48	37,94	37,97	38,43	38,46	38,92	38,95	39,41
53	35,92	35,96	36,42	36,45	36,91	36,94	37,40	37,43	37,89	37,92	38,38	38,41	38,87	38,90	39,36	39,39	39,85
54	36,36	36,40	36,86	36,89	37,35	37,38	37,84	37,87	38,33	38,36	38,82	38,85	39,31	39,34	39,80	39,83	40,29
55	36,80	36,84	37,30	37,33	37,79	37,82	38,28	38,31	38,77	38,80	39,26	39,29	39,75	39,78	40,24	40,27	40,73
56	37,24	37,28	37,74	37,77	38,23	38,26	38,72	38,75	39,21	39,24	39,70	39,73	40,19	40,22	40,68	40,71	41,17
57	37,68	37,72	38,18	38,21	38,67	38,70	39,16	39,19	39,65	39,68	40,14	40,17	40,63	40,66	41,12	41,15	41,61
58	38,12	38,16	38,62	38,65	39,11	39,14	39,60	39,63	40,09	40,12	40,58	40,61	41,07	41,10	41,56	41,59	42,05
59	38,56	38,60	39,06	39,09	39,55	39,58	40,04	40,07	40,53	40,56	41,02	41,05	41,51	41,54	41,99	42,02	42,48
60	39,00	39,04	39,50	39,53	39,99	40,02	40,48	40,51	41,07	41,10	41,56	41,59	42,05	42,08	42,54	42,57	43,03

TABLA DE PRECIO Y CORRECCIÓN PAGO 34
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CORRECCIÓN EN % DE SU VALOR A MENOS, DESDE LA CATEGORÍA 34 HASTA LA CATEGORÍA 60

61	39,44	39,48	39,94	39,97	40,43	40,46	40,92	40,95	41,41	41,44	41,90	41,93	42,39	42,42	42,88	42,91	43,37
62	39,88	39,92	40,38	40,41	40,87	40,90	41,36	41,39	41,85	41,88	42,34	42,37	42,83	42,86	43,32	43,35	43,81
63	40,32	40,36	40,82	40,85	41,31	41,34	41,80	41,83	42,29	42,32	42,78	42,81	43,27	43,30	43,76	43,79	44,25
64	40,76	40,80	41,26	41,29	41,75	41,78	42,24	42,27	42,73	42,76	43,22	43,25	43,71	43,74	44,20	44,23	44,69
65	41,20	41,24	41,70	41,73	42,19	42,22	42,68	42,71	43,17	43,20	43,66	43,69	44,15	44,18	44,64	44,67	45,13
66	41,64	41,68	42,14	42,17	42,63	42,66	43,12	43,15	43,61	43,64	44,10	44,13	44,59	44,62	45,08	45,11	45,57
67	42,08	42,12	42,58	42,61	43,07	43,10	43,56	43,59	44,05	44,08	44,54	44,57	45,03	45,06	45,52	45,55	46,01
68	42,52	42,56	43,02	43,05	43,51	43,54	43,99	44,02	44,48	44,51	44,97	45,00	45,46	45,49	45,95	45,98	46,44
69	42,96	43,00	43,46	43,49	43,95	43,98	44,44	44,47	44,93	44,96	45,42	45,45	45,91	45,94	46,40	46,43	46,89
70	43,40	43,44	43,90	43,93	44,39	44,42	44,88	44,91	45,37	45,40	45,86	45,89	46,35	46,38	46,84	46,87	47,33

AUTOPISTAS URBANAS:

^a Estimated by the Heckman correction procedure.

